

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



**“LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO DE
FEMINICIDIO EN LA PROVINCIA OXAPAMPA, 2018”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN
DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

TESISTA: OSWALDO VICTOR ORIHUELA RICSE

ASESOR: Dr. PIO TRUJILLO ATAPOMA

HUÁNUCO - PERÚ

2019

DEDICATORIA

A MIS FAMILIARES

Por todo su apoyo incondicional,
Por el valor que a diario me dan y
por lo que seré en el Futuro para el
Bienestar de mis hijos y familia.

A MIS PROFESORES

Por todo el conocimiento que me pudieron
impartir, y por su ayuda en mi condición
de Estudiante Universitario de la Maestría
Ciencias Penales.

AGRADECIMIENTO

De manera especial deseo hacer extensivo nuestro agradecimiento a los profesores de la maestría en Ciencias Penales de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” de Huánuco por haberme brindado sus conocimientos durante estos años de formación profesional y hoy después de haber culminado mi Maestría en Ciencias Penales.

RESUMEN

La violencia de género es todo acto de violencia que tenga o pueda tener intención de hacer daño de género por el simple hecho de pertenecer a ello. Engloba actos que discrimina, somete y subordina a los afectados negando por completo su libertad, su intimidad, su dignidad e integridad.

Problema General, ¿Cuál es la relación entre la prevención de la violencia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa? Así como se determinará la relación de esta prevención en el delito de feminicidio en la Hipótesis General. Esta influencia se demostrará con la metodología según el Ámbito, trabajo de investigación que se realizó en la provincia de Oxapampa del Departamento de Cerro de Pasco, influye el maltrato físico y psicológico en relación a las mujeres y la población, La población correspondiente a nuestro trabajo de investigación, está constituida por 96 operadores de justicia que conforma el tema de investigación, la prevención de la violencia en el delito de feminicidio en Oxapampa.

Tomando en cuenta el maltrato Psicológico de 50 víctimas, del maltrato Físico 40 y del maltrato Sexual 30, con un total de 120 expedientes, es cuantitativo, cuantifica, analiza, interpreta y explica los factores relacionados a la prevención de la violencia como del delito de feminicidio y de género en la Provincia de Oxapampa, con su conclusión. A la pregunta ¿Considera usted que los administradores de Justicia están cumpliendo al 100% con la prevención de la violencia que señala la Ley 30364?, manifiestan que No, con un porcentaje determinado de 74.29%. A la pregunta, ¿Considera usted que se ha incrementado la Violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar en nuestra provincia de Oxapampa durante el año 2018?, manifiestan que Si, con un porcentaje determinado de 85.71%.

Palabras clave: Violencia, feminicidio, prevención, víctimas.

ABSTRACT

Gender-based violence is any act of violence that has or may have the intention of harming any of the two genders by simply belonging to one of them. It encompasses any act that discriminates, subdues and subordinates those affected by completely denying their freedom, privacy, dignity and integrity.

General Problem, what is the relation between violence prevention and the crime of femicide in the Province of Oxapampa? Likewise, the relation of violence prevention on this crime will be determine in the General Hypothesis. The influence will be demonstrated with the methodology according to the Scope, this research work was done in the Province of Oxapampa, Department of Cerro de Pasco. The population corresponding to our research work, is made up of 96 justice operators that conform the research topic, the prevention of violence in the crime of femicide in Oxapampa.

Taking as reference the Psychological abuse is related to 50 victims, physical abuse with 40 and Sexual abuse with 30 more, making a total of 120 files, it is quantitative, quantifies, analyzes, interprets and explains the factors related to violence prevention in the psychological, physical and sexual abuse in the crime of femicide and gender in the Province of Oxapampa, with its conclusion. To the question, Do you consider if the administrators of Justice are achieving 100% of violence prevention determined by Law 30364? they state No, with a determined percentage of 74.29%. And the question, Do you consider that violence against women or members of the family group in our province of Oxapampa has increased during the year 2018, they state Yes, with a determined percentage of 85.71%.

Key words: Violence, femicide, prevention, victims.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
ÍNDICE	vi
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I	1
1.1. Fundamentación del problema de investigación	1
1.2. Justificación	3
1.2.1. Justificación Teórica	3
1.2.2. Justificación Practica	4
1.2.3. Justificación Metodológica	4
1.3. Importancia o propósito	5
1.4. Limitaciones	5
1.5. Formulación del problema de investigación general y especificas	5
1.6. Formulación del objetivo general y específicos	6
1.7. Formulación de la hipótesis general y especificas	6
1.8. Variables	6
1.9. Operacionalización de variables	8
1.10. Definición de términos operacionales	9
1.10.1. Prevención de la Violencia	9
1.10.2. Delito de Femicidio	10
CAPÍTULO II	13
2.1. Antecedentes	13
2.1.1. A nivel Internacional: (1)	13
2.1.2. A nivel Internacional: (2)	13
2.1.3. A nivel nacional:	14
2.2. Bases Teóricas	16
2.2.1. Prevención de la violencia	16
2.2.2. El feminicidio en el Perú	17
2.2.3. Análisis del tipo penal de feminicidio	19
2.2.4. Conceptualización del Femicidio	21

2.2.5. Clasificación del Femicidio	22
2.2.6. Las Denuncias No Bastan del femicidio	23
2.2.7. Violencia de genero	24
2.2.8. Violencia contra la mujer	25
2.2.9. Homicidio en razón del género	27
2.2.10. Homicidio y femicidio	28
2.2.11. La legislación internacional de protección de las mujeres.	29
2.3. Bases conceptuales	30
CAPÍTULO III	33
3.1. Ámbito	33
3.2. Población	33
3.3. Muestra	34
3.4. Nivel y tipo de estudio	34
3.4.1. Nivel de Investigación	34
3.4.2. Tipo de Investigación	35
3.5. Diseño de investigación	35
3.6. Técnicas e instrumentos	36
3.6.1. Técnicas	36
3.6.2. Instrumento	36
3.7. Procedimiento	40
3.8. Aspecto éticos	40
CAPÍTULO IV	42
4.1. Del análisis documental	42
4.2. Análisis descriptivo	42
4.3. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis	67
4.4. Discusión de los resultados	68
4.5. Aporte de la investigación	69
CONCLUSIONES	70
RECOMENDACIÓN O SUGERENCIAS	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	72
ANEXOS	73

INTRODUCCIÓN

En esta tesis se ha desarrollado el tema sobre la prevención de la violencia y el delito de feminicidio en la Provincia Oxapampa - 2018; la trascendencia de la tesis radicó en que existe la necesidad de evitar posibles daños a potenciales víctimas del delito de feminicidio, pues la solución no radica únicamente en buscar castigos o reprimendas graves contra el culpable de feminicidio, es decir, tipificar el feminicidio como un delito grave, pero sin solucionar el tema preventivo de violencia de género resulta un fracaso para la sociedad, cuyo fin supremo es el individuo y su desarrollo, razón además para otorgar una adecuada tutela. Para el estudio, en su conjunto, se ha establecido el siguiente esquema: La Ley 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, define a la violencia contra las mujeres como:

Cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia contra las mujeres:

1. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
2. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
3. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del estado, donde quiera que ocurra.

La citada norma recoge la definición de las Naciones Unidas, la cual reconoce que las mujeres pueden ser víctimas de violencia en el ámbito privado y en el público “por su condición de tales” o su condición de mujer.

Ser mujer implica tener una mayor vulnerabilidad a la violencia debido al machismo imperante y la desigualdad. La violencia contra las mujeres está asociada a la dominación masculina y a la legitimización de la creencia de que los hombres están facultados para utilizar contra ellas, en caso no accedan a sus requerimientos.

El autor

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema de investigación

Sobre la violencia de género es la denominación de las manifestaciones agresivas, pensamientos, ideas, creencias, palabras, gestos, símbolos, estructuras sociales, normas, leyes, regímenes políticos dañinos que de forma ancestral han venido sufriendo las mujeres a causa de la construcción social de Género femenino y masculino, haciendo referencia a la división y asignación de roles que deben desempeñarse socialmente.

Las mujeres que crecieron en una familia en donde sus madres fueron maltratadas por sus padres muestran una probabilidad mayor de exposición a las formas de agresión por sus parejas, así se advierte una asimilación y legitimación del maltrato en el hogar, por lo que tienen la capacidad de usar la violencia para imponer su autoridad.

La Violencia de Género como **problema social** afecta a todas las sociedades del país, y esta está incrementándose.

El Delito de Femicidio es el asesinato de las mujeres perpetrados por el hombre por el solo hecho de ser mujeres y tiene como base la discriminación de género, fenómeno que va en aumento sistemático en el País y en la región. Muchos países de American Latina lo han tipificado como delito. También debemos señalar que el delito de femicidio es un acto que no responde a una coyuntura ni actores específicos, pues se da en tiempo de paz, como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil único de rango, de edad, ni de condición socio económica, sin embargo, existe mayor incidencia de esta violencia en mujeres en edad reproductiva.

Este femicidio puede darse en el ámbito privado a manos de sus parejas, es el femicidio íntimo, o en el ámbito público puede ser el caso de una trabajadora social por parte de su cliente, es el

femicidio no íntimo.

Como causa se puede señalar el agresor actúa movido del deseo de poder y dominación y es frecuentemente influenciada por los estereotipos de género, detrás de ello hay sentimientos de inseguridad y poca autoestima que se intenta suplir a través de la denominación de quien el individuo considera inferior o incapaz de hacerle frente, también es posible la ausencia de empatía es un fenómeno y/o una impulsividad no controlada puede facilitar la agresión.

Dentro de la Violencia de genero podemos encontrar los siguientes tipos de violencia: en primer lugar, tenemos la violencia física, es la más reconocida, es todo aquel acto en que se inflige un daño físico a la víctima a través de la agresión, un daño físico a la víctima a través de la agresión directa, el daño puede ser temporal o permanente, en esta violencia se incluye los golpes, heridas, fracturas con cualquier objeto o arma, puede llevar a la muerte.

En segundo lugar, está la Violencia Psicológica, acá la víctima se ve humillada, se da mediante la palabra, los insultos, amenazas, el desprecio, es atacado psicológicamente en forma directa.

En estos casos, muchas víctimas no son conscientes de estar siendo maltratadas y no emprenden acciones contra el agresor.

En tercer lugar, esta la violencia sexual, acá la víctima es forzada o coaccionada para llevar a cabo actividades de índole sexual en contra de su voluntad, contiene tanto agresiones físicas como psíquicas.

La violencia económica, se basa en la reducción y privación de recursos económicos a la pareja o su prole como medida de coacción, manipulación con la intención de dañar su integridad; es depender económicamente del agresor, se impide a la víctima al mercado laboral mediante amenazas, coacción, hasta físicas.

Las consecuencias de la violencia de genero son variadas y de larga duración y tienen serias repercusiones en el proceso de desarrollo de un País, tiene consecuencias intergeneracionales y genera gastos institucionales, además de los costos humanos y lo que se quiere es redoblar esfuerzos para su disminución y su completa erradicación, en

donde están comprometidos el Estado.

Así la prevención de la violencia de género se da para erradicarla, en donde se busca medidas para prevenir y adelantarse a estas violaciones de género, prevención que debe comenzar desde la niñez a través de la educación; en donde también se requiere de todas las mujeres y de todos los hombres y sean parte de un proceso profundo de cambio a través de programas regionales y fiscalizadoras para combatir la violencia contra las mujeres con la participación activa de todas las instituciones públicas y privadas, de las entidades financieras, de los medios de comunicación y de la sociedad civil con quienes se acuerden responsabilidades compartidas para que se sostenga los procesos de sensibilización y capacitación.

1.2. Justificación

1.2.1. Justificación Teórica

El tema de investigación es relevante teóricamente porque, permitirá aportar con nuevos conocimientos al derecho relacionado al feminicidio, como resultado del estudio del tratamiento legal a los delitos de feminicidio que se viene dando en los Juzgados Penales de Oxapampa, debido a que, luego de comparar su actual regulación con la doctrina, la jurisprudencia y la legislación extranjera, se aprecia que la misma resulta limitada en cuando al objetivo de las sanciones que es el de disminuir los casos de violencia contra la mujer, por lo que si bien se llega a sancionar en forma efectiva éste tipo de delito sigue cometiéndose con el agravante de que en muchos casos a nivel nacional las penas aplicadas son demasiado benignas. El análisis de los procesos penales que se viene dando en los casos de feminicidio es importante porque nos va a permitir conocer a profundidad cómo se viene aplicando, cual es el tratamiento que se les da, y sobre todo como se puede aportar para poder apoyar a las víctimas del feminicidio: los hijos, y el papel que juega el Poder Judicial en la prevención de la violencia en el delito de feminicidio en Oxapampa. Como se puede entender, nuestro interés sobrepasa las intenciones estrictamente académicas. Estamos contra todo tipo de violencia

contra la mujer y por ello es que conociendo el tratamiento penal que se le viene dando se podrá determinar si es que se está contribuyendo a la disminución de los casos de feminicidio y género.

1.2.2. Justificación Práctica

El tema de investigación es relevante socialmente en la medida que nos permitirá conocer a profundidad la normatividad sobre prevención de la violencia en el delito de feminicidio en Oxapampa, su tratamiento penal, las sanciones aplicadas por los Juzgados Penales y la efectividad de las mismas para la disminución de la violencia contra la mujer, ello nos permitirá poder conocer porque las sociedades afectadas claman por que se haga justicia y sean cumplidas las sanciones en forma efectiva.

La trascendencia de esta investigación radica en que el estudio incluye un área de nuestro entorno y que urge que se realice un estudio para salvaguardar la integridad física, psicológica y social de la mujer, asimismo de la repercusión que tiene en la sociedad, resaltando que siendo un país en desarrollo y viviendo en un estado de derecho se necesita la igualdad de trato entre hombres y mujeres, donde debe imperar la defensa de los derechos fundamentales, elevando a la calidad de valor supremo la dignidad y vida humana.

1.2.3. Justificación Metodológica

Metodológicamente se dará un aporte al diseñar, construir instrumentos de recolección de datos, que una vez validados y comprobados su confiabilidad servirán a otros investigadores para ser utilizados en otras investigaciones jurídicas; de igual manera servirá al derecho para planteará alternativas de solución adecuada para que a pesar de los escasos estudios sobre el tema y el limitados acceso a los expedientes se haga efectivo la obtención de datos y, sobre todo, se permita identificar plenamente el tratamiento penal que se viene dando en los casos presentados y analizar las sanciones aplicadas así como las consecuencias, que permita establecer la existencia de una relación jurídica procesal válida de manera efectiva y la sentencia termine resolviendo el problema presentado y se contribuya a la disminución de la violencia contra la mujer.

1.3. Importancia o propósito

La importancia es también evitará en cierta forma, la existencia de posibles reincidencias o sometimiento de infracciones de la prevención de la violencia en el delito de feminicidio y género en Oxapampa.

1.4. Limitaciones

La investigación por su ubicación genera un conocimiento científico para el conocimiento dentro de las limitaciones del estudio podemos citar, que, a pesar de asegurar la confidencialidad de los datos brindados, pudiera existir un sesgo de adaptación, ya que muchas de las familias podrían minimizar o “dar su mejor respuesta” con el objetivo de mostrarse una familia saludable. Para evitar dicho sesgo, la recolección de datos fue realizado por personas desconocidas a las familias y previamente entrenados para estandarizar los procedimientos de recolección de datos. Por otro lado, su escaso uso del instrumento E.R.I (Escala de Evolución de Relaciones Intrafamiliares) en nuestra población de estudio a nivel nacional y local se consideró como una limitante para la prevención de la violencia en el delito de feminicidio y género en Oxapampa.

1.5. Formulación del problema de investigación general y específicas

Problema General

- ¿Cuál es la relación entre la prevención de la violencia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa?

Problema Específico

- ¿Cuál es la relación entre la prevención de la violencia a través de las normas legales y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa?
- ¿Cuál es la relación entre la prevención de la violencia a través de la actitud de los administradores de justicia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa?

1.6. Formulación del objetivo general y específicos

Objetivo General

- Determinar la relación entre la prevención de la violencia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.

Objetivo Especifico

- Determinar la relación de la prevención a la violencia a través de las normas legales y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.
- Determinar la relación de la prevención de la violencia a través de los administradores de justicia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.

1.7. Formulación de la hipótesis general y específicas

Hipótesis General:

- Existe una relación positiva entre la prevención de la violencia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.

Sub Hipótesis:

- SH1. Existe una relación significativa entre la prevención de la violencia a través de las normas legales y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa es significativa.
- SH2. Existe una relación significativa de la prevención de la violencia a través de la actitud de los administradores de justicia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.

1.8. Variables

Variables Independientes:

- **Prevención de la Violencia:** La prevención debe comenzar en las primeras etapas de la vida, mediante la educación de los niños y niñas que promueva las relaciones de respeto y la igualdad de género. El trabajo con jóvenes es la mejor opción para lograr un progreso rápido y sostenido en materia de prevención y erradicación de la violencia de género. Aunque las políticas públicas y las intervenciones suelen pasar por alto esta etapa de

la vida, se trata de una época crucial durante la cual se forman los valores y normas relativas a la igualdad de género

Variable Dependiente:

- **Delito de feminicidio:** El contenido social y político del concepto de feminicidio, tiene sus orígenes en los estudios de Diana Rusell y Jane Caputi, quienes desde la década de los noventa hacen visible que no nos encontramos a un homicidio o asesinato común, sino que existen factores sistemáticos en un contexto de discriminación, machismo y misoginia.

**CUADRO N° 01:
PROPUESTA DE INDICADORES**

Variables	Dimensiones	Indicadores	Valor Final	Escala
Prevención de la Violencia (X)	Actitud de los administradores de Justicia	• Cualitativa	Activa	Ordinal
	Normas Legales	• Cualitativa	Activa	Ordinal
Delito de Feminicidio (Y)	Edad	• 18 a 25 • 26 a mas	Activa	Razón
	Genero	• Varón • Mujer	Activa	Nominal
	Grado de instrucción	• Primaria • Secundaria • Superior	Activa	Ordinal

Elaboración: Propia

1.9. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLES E INDICADORES		ESCALA DE MEDICIÓN	
Variable 01 Prevención de la Violencia (X)	La prevención de la violencia de género nace de la necesidad de erradicar con la violencia de género, un problema social a nivel mundial, y busca las medidas más adecuadas para prevenir y adelantarse a cualquier situación que implica violencia de género, ya sea violencia psíquica, física o sexual.	VARIABLE 1: Prevención de la Violencia		Nominal	
		Dimensiones	Indicadores		
		Actitud de los administradores de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Cualitativa 		
		Normas Legales	<ul style="list-style-type: none"> • Cualitativa 		
Variable 02 Delito de feminicidio (Y)	El feminicidio se define como el asesinato de mujeres debido a su condición de género, es decir, por el mero hecho de ser mujeres, por lo cual es siempre perpetrado por un hombre. La palabra es un neologismo que proviene de la lengua inglesa, en la que recibe el nombre de feminicidio.	VARIABLE 2: Delito de Feminicidio			
		Dimensiones	Indicadores	Ordinal	
		Edad	<ul style="list-style-type: none"> • 18 a 25 • 26 a mas 		
		Genero	<ul style="list-style-type: none"> • Varón • Mujer 		
		Grado de instrucción	<ul style="list-style-type: none"> • Primaria • Secundaria • Superior 		

1.10. Definición de términos operacionales

1.10.1. Prevención de la Violencia

- **Violencia física.** Es el acto de forzar la integridad de la persona, con el ánimo de causar daño físico o moral, la utilización de la fuerza con el claro objetivo de causar lesiones en la víctima
- **Violencia sexual.** Hace referencia al acto de coacción o amenaza hacia una persona con el objetivo de que lleve a cabo una determinada conducta sexual, por extensión, se consideran también como ejemplos de violencia sexual "los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar.
- **Asesinatos de mujeres por narcotráfico y crimen organizado.** Están sustentados en el lavado de dinero, la extorsión por intimidación, el tráfico de personas y mercancías y el robo de autos. Además, en la producción, distribución y consumo de drogas. Obedece a las siguientes causas: pertenecer a estas redes y tener diferencias dentro de ellas; y denunciar actividades relacionadas con el narcotráfico.
- **Asesinatos de mujeres por violencia comunitaria.** Se producen entre individuos conocidos o desconocidos entre sí. Sus objetivos son económicos y/o sociales. Estos asesinatos tienen diferentes motivaciones, entre ellas los desacuerdos, las discusiones, las riñas, las venganzas y los robos (Monárrez, en prensa).
- **Asesinatos de mujeres por violencia juvenil.** Comienzan con los jóvenes que se enfrentan en espacios públicos para delimitar y avanzar en el dominio de sus territorios, por medio de las armas y el asesinato de los contrarios.
- **Maltrato emocional.** Subestimar, humillar o disminuir el sentido de autovaloración /autoestima de un individuo (por ejemplo, las constante crítica, insultos verbales y ofensas, etc)
- **Feminicidio.** El asesinato de una mujer que ocurre en razón de su género; asesinatos sistemáticos de mujeres por el hecho de ser mujeres.

- **Género.** Características y oportunidades económicas sociales y culturales asociadas con el hecho de ser hombre o mujer en un tiempo específico. También se refiere a la relación socialmente construida entre mujeres y hombres y a las características, conductas y actividades a las que se espera cada quien se conforme.

1.10.2. Delito de Femicidio

- **Abogado patrono.** Por patrono se entiende a la persona que protege y ayuda a algo o alguien. Un abogado patrono es aquel que actúa en nombre de la parte que lo designó.
- **Acompañamiento.** Trabajo con las víctimas en las diferentes fases o etapas del caso, teniendo en cuenta sus propias necesidades. Este acompañamiento tiene una fuerte perspectiva psicosocial e incluye, aunque no siempre, la intervención de profesionales de la salud mental.
- **Adicciones.** Refieren el conjunto de fenómenos del comportamiento cognoscitivo y fisiológico, que se desarrollan luego del consumo repetido de una sustancia psicoactiva (NOM-028-SSA, 2009: 12).
- **Cohesión social.** A partir de los procesos de unificación de la Unión Europea, y de los serios problemas de desigualdad social, pobreza, desintegración y exclusión que viven importantes segmentos de ciudadanos en América Latina, el concepto de cohesión social ha cobrado renovada importancia.
- **Consejos ciudadanos.** Instituciones colegiadas de participación ciudadana donde diversos tipos de actores no gubernamentales, y eventualmente gubernamentales, deliberan en el espacio público sobre diversos campos de políticas.
- **Cultura para paz / cultura de paz.** Consiste en la confección de nuevas formas de interacción y relación entre los seres humanos, así como entre ellos y la naturaleza, con el objetivo de acrecentar las posibilidades humanas de vivir en paz. Se funda en “los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la justicia, la

solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres”

- **Derecho de acceso a la justicia.** Este derecho tiene dos aspectos: uno institucional y otro subjetivo. El primero implica la obligación estatal de proveer un sistema jurisdiccional formado por órganos y procedimientos que permitan dirimir las controversias con una serie de garantías que observen, efectivamente, los principios procesales de imparcialidad e igualdad de las partes.
- **Diversidad sexual.** Variedad, desemejanza, diferencia (RAE). Cuando el concepto adopta la palabra sexual, ésta representa, en la actualidad, a todas aquellas identidades sexuales y prácticas de la especie humana. Describe y nombra las diferencias sexuales de las personas en general.
- **Empoderamiento de las mujeres.** Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce de sus derechos y libertades
- **Perspectiva de género.** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.
- **Violencia doméstica.** Violencia perpetrada por miembros de una pareja íntima y otros miembros de la familia, y manifestada a través de : maltrato físico (por ejemplo, bofetadas, golpizas, torceduras de mano, puñaladas, estrangulamiento, quemaduras, asfixia, patadas, amenazas con un objeto o arma, y asesinato); abuso sexual (por ejemplo, sexo forzado a través de amenazas, intimidación o fuerza física, forzar actos sexuales no deseados, forzar a tener sexo con otros o actos sexuales sin consentimiento voluntario); maltrato psicológico

- **Matrimonio Forzado.** Un matrimonio que carece del consentimiento libre y válido de al menos una de las partes. En su forma más extrema, el matrimonio forzado puede involucrar conducta amenazante, secuestro, encarcelamiento, violencia física, violación y en algunos casos, asesinato; un matrimonio arreglado oficializado sin el consentimiento de las partes interesadas.
- **Violencia basada en el género (GBV):** Violencia que resulta en, o es probable que resulte, en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, contra alguien basado en discriminación de género, expectativas de rol de género y/o estereotipos de género, o basado en el estado de poder diferencial vinculado al género.
- **Prevención Primaria.** Todos los programas, las intervenciones o estrategias orientadas a detener la violencia antes de que ocurra.
- **Violencia Psicológica.** Conducta dirigida a intimidar y a perseguir, toma la forma de amenazas de abandono o de abuso, reclusión o confinamiento en el hogar, vigilancia, amenazas de quitar la custodia de los hijos, destrucción de objetos, aislamiento, agresión verbal y constante humillación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Se consideran algunos trabajos efectuados a nivel de análisis estratégico y prospectivo que tienen cierta relación con el tema a investigar.

2.1.1. A nivel Internacional: (1)

Según Sánchez Cubas, 2016, en su tesis El feminicidio y la violencia contra la mujer en Chile concluye que en esta parte del continente se ha encontrado que una de cada 3 mujeres sufre violencia física. Siendo la psicológica con el 50%, el tipo de violencia más común, luego tenemos a la física con 41% y la sexual con 9%. Encontramos que las que tienen mayores peligros de ser asesinadas son las mujeres entre los 15 y los 45 años. Son las parejas o ex parejas las que mayormente cometen estos asesinatos, cuyas causas son los celos y la pérdida del dominio que el hombre quiere mantener contra la mujer. Se tiene que señalar que las leyes no van a solucionar el problema del feminicidio, pero si es necesario mejorar el sistema de penas y emplear una política de prevención. Entre las escasas medidas que busca lograr cambios culturales en nuestra sociedad tenemos al Estratégico del Plan Nacional contra la Violencia hacia la mujer 2009-2015, que busca conseguir el cambio de los patrones socio-culturales. Con lo cual tenemos que se viene descuidando lo que es la política de prevención con participación de todos los sectores involucrados y solamente se está enfocando como una política asistencial que busca solucionar el problema del momento y no a largo plazo, siendo los perjudicados los sectores más débiles como las mujeres y los menores de edad.

2.1.2. A nivel Internacional: (2)

Según Pacheco Arévalo, B, 2015, en su tesis El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, Norte de Santander,

entre los años 2004-2011: Análisis social de la comunidad y la normativa imperante en Colombia concluye que el sistema Penal Colombiano ha sufrido diferentes cambios en lo que va desde su puesta en vigencia, entre las que se incluye una específica sobre la protección a las mujeres debido a que son vulnerables, así se ha tenido el caso de no imputable a la violencia intrafamiliar, como es el caso de la Ley de Seguridad ciudadana, lo cual ha sido cambiado con la Ley 1542 de 2012 que establece que se puede tomar de oficio y tiene el carácter de no poder desistirse. Habiendo mejorado la anterior norma, incluyéndose como requisito importante la conciliación con el culpable de la agresión, que no se llega a producir si es que la persona agredida no acepta dicha conciliación, que ha significado un gran avance a pesar de la incomodidad causada a los mismos funcionarios judiciales. Ahora ya no es necesario que la víctima tenga que probar la agresión para tomarla por producidas, así como se ha establecido medidas de seguridad para dar protección a la mujer e hijos, así como se ha mejorado la carga probatoria para la Fiscalía en los casos de haberse cometido delitos de violencia verbal y psicológica hacia su cónyuge.

2.1.3. A nivel nacional:

Según Sánchez Barrenechea, J; 2016, en su tesis “Si me dejas, te mato” El feminicidio uxoricida en Lima, concluye que en el feminicidio se encuentra inmiscuidos los agentes, así como a las instituciones. Las propias personas serían los agentes, en tanto que los hombres son los victimarios y las mujeres las víctimas.

En este caso es la familia como eje principal de la socialización primaria y responsable de la formación de la cultura, de normas, y formas de comportamiento, ya que es aquí donde se formará la aceptación de la cultura machista cuyas repercusiones lo tendremos cuando sean mayores y sufran el maltrato o se conviertan en maltratadores. Participan en este proceso instituciones como la Iglesia y la Escuela, así como también los grupos de pares, entre todos ellos van a lograr la socialización secundaria; también contribuyen instituciones como el Poder Judicial, la Policía, los medios de

comunicación, el propio Estado, el poder Legislativo, quienes deberían velar por la formación integral de las personas y la protección de sus derechos fundamentales. Ambos tipos de socialización (primaria y secundaria) aunados en la actualidad a los medios de comunicación como las redes sociales, la sociedad y el tipo de relaciones establecidas van determinan el tipo de masculinidades y femineidades en las personas.

Como se ha referido, por Flora Tristan representante del Centro de la Mujer Peruana la violencia contra la mujer contempla varios planos que confluyen –la violencia física, sexual y psicológica–, las cuales pueden desarrollarse en la esfera pública y en la esfera privada. El feminicidio es la consecuencia irreparable del ejercicio de dicha violencia.

La violencia contra la mujer, así como su magnitud nos revela que éste es un problema social que responde a la permanencia de una cultura con estructuras jerárquicas patriarcales, donde la mujer es vista como un objeto desechable y maltratable; prueba de ello es que las múltiples situaciones y acciones que vulneran los derechos humanos de las mujeres se pueden dar tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado. Se trata de contextos diferentes que responden a un imaginario cultural similar que limita y arremete contra el ejercicio pleno de las libertades y derechos de la mujer; enfrentándose así no solo a la violencia y discriminación de sus familias y su comunidad sino también del Estado.

Sobre la violencia que detalla la ley anterior como la actual Juan Carlos del Águila Llanos en su texto *Violencia Familiar Análisis y Comentarios* nos dice: En la anterior ley que regía temas de violencia era la ley 26260 Ley de protección frente a la violencia familiar, solo trataba de la violencia que acontecía en el ámbito familiar, donde los agresores eran inminentemente familiares de las víctimas.

Este hecho fue considerado como un error por parte de la doctrina. Precisamente para acabar con estas limitaciones la ley 30364, ahora señala que la violencia contra las mujeres puede acontecer en todos los ambientes donde esta se encuentra, sin importar si el agente

agresor forma parte de su familia o no. Interesante modificación que debe resaltarse, solo esperamos que no se abuse de esa notoria protección que la ley 30364 y no se generen abusos de derecho que más que beneficio generen perjuicios.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Prevención de la violencia

Las causas de la violencia contra las mujeres se encuentran en la discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan. Dados los efectos devastadores que la violencia tiene en las mujeres, los esfuerzos se han concentrado principalmente en las respuestas y servicios para las sobrevivientes. Sin embargo, la mejor manera de contrarrestar la violencia de género es prevenirla tratando sus orígenes y causas estructurales.

La prevención debe comenzar en las primeras etapas de la vida, mediante la educación de los niños y niñas que promueva las relaciones de respeto y la igualdad de género. El trabajo con jóvenes es la mejor opción para lograr un progreso rápido y sostenido en materia de prevención y erradicación de la violencia de género. Aunque las políticas públicas y las intervenciones suelen pasar por alto esta etapa de la vida, se trata de una época crucial durante la cual se forman los valores y normas relativas a la igualdad de género. La prevención implica respaldar la implementación de las conclusiones convenidas en el 57º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que hicieron un fuerte hincapié en la prevención a través de la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y su disfrute de los derechos humanos. Asimismo, significa conseguir que el hogar y los espacios públicos sean más seguros para las mujeres y niñas, procurar la autonomía económica y la seguridad de las mujeres, y aumentar la participación de las mujeres y su poder de decisión, en el hogar y las relaciones, así como en la vida pública y la política.

El trabajo con hombres y niños ayuda a acelerar el progreso en materia de prevención y la erradicación de la violencia contra las

mujeres y niñas. Ellos pueden comenzar a cuestionar las desigualdades y las normas sociales profundamente arraigadas que perpetúan el control y el poder que los hombres ejercen sobre las mujeres y refuerzan la tolerancia hacia la violencia contra las mujeres y niñas.

La concienciación y la movilización comunitaria, inclusive a través de los medios de comunicación y los medios sociales, es otro componente importante de una estrategia de prevención efectiva.

2.2.2. El feminicidio en el Perú

En este capítulo, abordaremos cuestiones fundamentales para la comprensión del tema. El tratamiento de dichas cuestiones coadyuvará a una mejor comprensión del análisis que se llevará a cabo en el siguiente capítulo. Definir el feminicidio no es tarea sencilla. Diversos autores han expresado diferentes definiciones para este término, las mismas que se inscriben dentro de distintas miradas al problema que dicho concepto encierra, así como diversas perspectivas de análisis. Así la reconocida investigadora en temas de violencia de género, Clora Tristán explica que:

El feminicidio es un crimen que debe ser atendido por el Estado. No tiene actores ni coyunturas únicas, ni tampoco existe un perfil único de víctimas; en consecuencia, cualquier mujer puede ser agredida hasta ocasionarle la muerte. Por otra parte, los autores de los crímenes no responden a una particularidad; decir, que pueden ser realizados por personas conocidas o vinculados con las víctimas (familiar, sentimental o amicalmente), así como del entorno laboral o de estudios; además de ex convivientes o ex cónyuges, o desconocidos.

El delito de feminicidio desde la perspectiva de género, José Luis Castillo Alva en su libro *El Delito de Feminicidio en el ordenamiento jurídico peruano* ha señalado: Cuando se aborda un caso de feminicidio desde la perspectiva de género, no se excluyen otras categorías de análisis, “mas bien esta en clara interacción con otras desigualdades derivadas de la edad, la clase, la etnia, el ciclo vital, la orientación sexual, entre otras”. De allí que legamente se señala que

por enfoque de género se reconoce la existencia de circunstancias asimétricas en la relación entre hombres y mujeres, construidas sobre la base de las diferencias de género que se constituyen en una de las causas principales de la violencia hacia las mujeres. Cuando se habla entonces de violencia de género no debe entenderse únicamente como la violencia contra la mujer, la cual no es una cuestión biológica ni doméstica sino de género y se vincula entonces con la discriminación que genera desigualdades y diferencias entre las personas, fundadas en estereotipos sociales. Al respecto la CIDH ha señalado que la creación y uso de estereotipos se convierten en una de las causas y consecuencia de la violencia de género en contra de la mujer”.

El feminicidio en el Perú se caracteriza por presentar un antecedente de violencia familiar o violencia entre la pareja. Muchas de ellas acudieron en busca de apoyo a diferentes instituciones del Estado, pero no recibieron respuesta adecuada, rápida y eficaz a pesar de tener las potestades para actuar. Esto nos confirma que el Estado aún no es capaz de proteger apropiadamente a las mujeres, ya que el sistema judicial no responde con eficacia a sus demandas, exponiéndolas a las represalias de sus agresores quienes luego provocan su muerte. Ello evidencia también que el hogar –identificado por muchas mujeres como seguro– en realidad no lo es, dado que éste es uno de los principales espacios donde las mujeres son victimadas por sus agresores. Si bien el Estado peruano ha desarrollado normas y estrategias para garantizar la atención y protección a las víctimas, éstas a su vez presentan serias deficiencias y vacíos.

Por Feminicidio se entiende la muerte de una mujer como forma de resaltar la dominación y el control del hombre sobre ella. (...) Asimismo, dentro del aspecto subjetivo, se resalta un elemento subjetivo del tipo concretado en la intención de dominación, ejercicio de poder o control de los agresores sobre sus víctimas.

Desde el punto de vista jurídico, este tipo de conductas en la actualidad se subsumirían dentro de las figuras del delito de

homicidio, en la mayoría de los casos dentro de la figura del parricidio o asesinato, según se resalte la relación personal entre el sujeto activo y el sujeto pasivo, o en función a la modalidad en la que se comete el hecho delictivo. (Demus 2006: 1-2).

Cabe anotar que el feminicidio se inscribe dentro de un fenómeno harto complejo, como es la violencia de género. Representa, entonces, una modalidad de violencia contra la mujer que está caracterizada (y en esto coinciden todos los autores consultados) por una afectación grave a la vida de la mujer, impulsada por el odio, la aversión o el desprecio por ciertos rasgos propios de este género. Es en razón del género que se comete la conducta feminicidio, ya sea que se trate, como consideran algunos autores, sólo del asesinato, ya sea que se considere otras formas delictivas como la violación, tortura, etc., la actuación está caracterizada por emplear la violencia extrema, la misma que es motivada por el género de la persona.

La violencia contra las mujeres no es exclusiva de ningún sistema político o económico; se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura la violencia contra la mujer es un problema mundial, histórico y estructural. A lo largo de la historia se ha podido constatar que la mujer cumple un rol determinado socialmente; es decir, que se ha ido construyendo una realidad donde lo femenino es inferior a lo masculino.

2.2.3. Análisis del tipo penal de feminicidio

Las recientes reformas efectuadas a los artículos 107 y 108 del código penal, han sido objeto de crítica por parte de especialistas en derecho penal, tanto por su técnica legislativa como por la forma en que se trata la figura. Así, el destacado penalista Hugo Viscadro, analiza la regulación en los siguientes términos:

Así, conforme a la nueva redacción típica, el tipo de parricidio se circunscribe a la conducta de quien, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo (en cuyo caso el agente puede ser tanto hombre como mujer), o a quien es o ha sido su cónyuge, su conviviente, o con quien esté sosteniendo o haya sostenido una relación análoga (caso en el cual se sitúa como sujeto

activo solo a la mujer). Mientras que el feminicidio comprende la conducta del varón, que a sabiendas mata a quien es o ha sido su cónyuge, su conviviente, o con quien esté sosteniendo o haya sostenido una relación análoga.

La norma introduce circunstancias diferenciales y anómalas, ya que de hecho bifurca irrazonable y anti técnicamente el parricidio. Por ejemplo, en cuanto a la relación conyugal y convivencia: Si el varón mata a quien es o ha sido su cónyuge o conviviente, se tipificará feminicidio. Pero si es la mujer la que mata a quien es o ha sido su conviviente, se tipificará como parricidio, generándose así una suerte de “parricidio de mujeres”. La condición se agrava, como explicaremos más adelante, cuando se hace referencia a que el agente, en un supuesto hombre y en la otra mujer: “esté sosteniendo o haya sostenido una relación análoga”. (San 2011: 2-4).

El autor continúa profundizando, ahora en el análisis estructural del delito, tomando en cuenta sus elementos, como el objeto material, los sujetos y la culpabilidad:

- Respecto a la descripción legal, el autor considera que es lesivo a los principios constitucionales y del derecho penal colocar en mismo artículo dos tipos penales, como son el parricidio y el feminicidio. Al respecto expresa:

Así, conforme a la nueva redacción típica, el tipo de parricidio se circunscribe a la conducta de quien, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo (en cuyo caso el agente puede ser tanto hombre como mujer), o a quien es o ha sido su cónyuge, su conviviente, o con quien esté sosteniendo o haya sostenido una relación análoga (caso en el cual se sitúa como sujeto activo solo a la mujer). Mientras que el feminicidio comprende la conducta del varón, que a sabiendas mata a quien es o ha sido su cónyuge, su conviviente, o con quien esté sosteniendo o haya sostenido una relación análoga.

De otro lado, Carlos Juárez, también destacado penalista, considera que los tipos penales comprendidos en el artículo 107 del código penal son diferentes entre sí y que la regulación dispensada a dichos

supuestos es adecuada a efectos de la protección de los sujetos víctimas de la acción delictiva:

- Actualmente, bajo la reforma efectuada por la Ley N° 29819 se protege por igual a ambos sujetos de la relación matrimonial, convivencia u otra análoga, empero, la novedad se da con relación a la mujer, a la que se le da cierta notoriedad, al ampliarse la protección de aquellas que, no siendo cónyuges ni convivientes, se encuentran o se encontraron unidas al agente por una relación análoga, de la que, en nuestra opinión, se deriva un deber de respeto, cordialidad y asistencia recíproca.

Por lo tanto, el nuevo supuesto abstracto incluido en el tipo objetivo, en virtud del cual la víctima está o estuvo ligada al agente "por una relación análoga", estaría abriendo un nuevo frente jurídico como en su momento ocurrió con la incorporación del concubinato (luego convivencia) que significa una ampliación de la cobertura del parricidio, anteriormente limitado a los vínculos de consanguinidad, adopción, matrimonio y convivencia, cuyo contenido deberá ser delimitado por la jurisprudencia. (Juárez 2013: 7-8).

2.2.4. Conceptualización del Femicidio

El término feminicidio se acuñó en el movimiento feminista internacional, con el fin de identificar los asesinatos donde las mujeres son las víctimas debido al afán de control y dominación que sobre ellas ejerce su agresor, utilizándose la terminología en todos los casos de homicidio de mujeres en razón de su género.

Feminicidio o femicidio es un neologismo creado a través de la traducción de los vocablos ingleses "femicide" o "gendercide" y se refiere a la muerte evitable de mujeres que pretende, dentro de la esfera de la violencia contra la mujer, ir más allá del concepto tradicional de las acciones violentas contra las mujeres para englobar otras conductas, que habitualmente no son tenidas en cuenta como, por ejemplo, la falta de atención médica a problemas sanitarios femeninos en algunos países. Se trata de crímenes de odio contra mujeres. Habitualmente el término no es realmente entendido y se utiliza como la feminización del homicidio. Las mujeres entre los 15 y

los 44 años tienen una mayor probabilidad de ser mutiladas o asesinadas por hombres que de morir de cáncer, malaria, accidentes de tráfico o guerra combinados.

La mayoría de las mujeres son violadas y algunas mutiladas, torturadas o incluso descuartizadas.

De acuerdo al Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF) entre 113 y 200 millones de mujeres desaparecen demográficamente.

El feminicidio no sólo comprende los asesinatos, sino que abarca el conjunto de hechos violentos contra las mujeres, muchas de las cuales son supervivientes de atentados violentos contra su entorno, sus bienes, contra ellas mismas; encontramos pues, supervivientes del feminicidio de las que se habla muy poco, casi diríamos que cuando se dice por ahí "casi la mató a golpes" tendríamos una superviviente del feminicidio, por lo tanto en el mundo hay millones de mujeres supervivientes.

El feminicidio entendido con la forma más extremo de violencia contra la mujer, es la muerte violenta contra las mujeres por razones de género. Es un acto que no responde a una coyuntura ni actores específicos, pues se desarrolla tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil único de rango de edad ni de condición socioeconómica.

2.2.5. Clasificación del Feminicidio

En República Dominicana se establecieron varias categorías de feminicidio:

- **Feminicidio Íntimo:** Son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afines a éstas.

Se presenta en aquellos casos en los que la víctima tenía (o había tenido) una relación de pareja con el homicida, que no se limita a las relaciones en las que existía un vínculo matrimonial, sino que se extiende a los convivientes, novios, enamorados y parejas sentimentales. Así lo ha destacado Augusto Magno Huaroma Vasquez, en la obra *Violencia de Género y Familiar*.

- **Feminicidio no Íntimo:** Son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia, o afines a éstas. Frecuentemente, el feminicidio no íntimo involucra el ataque sexual de la víctima. Muerte por desconocidos cuando la víctima es atacada sexualmente antes de matarla ocurrida frecuentemente en casos de trata de personas,
- **Feminicidio por Conexión:** Además del feminicidio íntimo y el no íntimo, existe una tercera categoría para clasificar las muertes por feminicidio: los feminicidios por conexión. Con esta categoría se hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas "en la línea de fuego" de un hombre tratando de matar o maltratar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la Acción del feminicidio, por lo general se trata de mujeres parientes, hija, madre o hermana que intentaron intervenir para evitar el homicidio.

2.2.6. Las Denuncias No Bastan del feminicidio

Sólo en la capital, Santo Domingo, con una población total de 913.540 habitantes, las denuncias de este tipo de abusos llegaron a 6.475 el pasado año. Aunque no se han informado hasta ahora los datos de 2010, las evidencias hacen presumir que será superada.

Más allá de las estadísticas, los pasos para que una mujer consiga una orden de protección -incluida que ella misma haga la notificación al agresor son tan tortuosos que no pocas desisten antes de hacer la denuncia.

Así opina la abogada feminista Susi Pola, quien participó los días 15 y 16 de marzo en un encuentro en El Salvador con la Relatora de Naciones Unidas para la Violencia contra la mujer. Allí presentó un tema, justamente, sobre feminicidios, sobre lo cual habló en diálogo con SEMlac.

- Al conocer de manera directa de las situaciones que viven las mujeres de otros países de Mesoamérica y el Caribe, ¿cómo valoraría las realidades dominicanas?

- En lo que respecta a la violencia contra la mujer, estamos muy mal. Cuesta trabajo creer que un país como el nuestro, donde hay una legislación penal específica desde hace más de 12 años; donde el sistema de atención desde la justicia tiene una estructura mínima; donde la mayoría de los feminicidios por violencia contra la mujer son íntimos; y donde casi el total de esos crímenes están registrados en la justicia, tengamos índices altos de impunidad y los asesinatos de mujeres vayan en incremento.

Hay que trabajar en la capacitación de los y las servidores y servidoras, con el registro y las estadísticas; pero, sobre todo, hay que asegurar una buena asesoría de género, por personas preparadas.

Es imprescindible que la administración del Estado transversal sus programas, proyectos y también las evaluaciones con enfoques de género.

2.2.7. Violencia de genero

Para la violencia contra la mujer por razón de su género, véase Violencia contra la mujer.

La violencia de género es un tipo de violencia física o psicológica, violencia sexual y violencia económica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su orientación o identidad sexual, sexo o género que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el término se utiliza «para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género», constituyéndose en una violación de los derechos humanos; tal enfoque es compartido por Human Rights Watch en diversos estudios realizados durante los últimos años.

La violencia de género presenta distintas manifestaciones, como actos que causan sufrimiento o daño, amenazas, coerción u otra privación de libertades. Estos actos se manifiestan en todos los ámbitos de la vida social y política, entre los que se encuentran la propia familia, el Estado, la educación, los medios de comunicación, las religiones, el mundo del trabajo, la sexualidad, las organizaciones

sociales, la convivencia en espacios públicos, la cultura, etc.

Existe consenso respecto a que la mayoría de las víctimas de la violencia de género son mujeres y niñas, mientras que históricamente los varones estarían sub representados en las estadísticas; otros estudios afirman que la población LGBTI también estaría sub representada e incluso, algunos grupos mostrarían mayor prevalencia a nivel comparado.

ONU Mujeres advierte sobre el error habitual de considerar la expresión «violencia de género» como sinónima de la expresión «violencia contra la mujer», señalando que el concepto de violencia de género es más amplio y tiene como fin destacar la dimensión de género en la subordinación de la mujer en la sociedad y su vulnerabilidad frente a la violencia, que es dirigida contra cualquier persona que no respete los roles que una sociedad determinada le impone a hombres y mujeres, razón por la cual también hombres y niños pueden ser víctimas de la violencia de género, especialmente de la violencia sexual.

2.2.8. Violencia contra la mujer

Para la violencia ejercida contra cualquiera debido a su sexo o género, véase violencia de género. Para la violencia ejercida en el ámbito doméstico, véase violencia doméstica.

Mujer maltratada con un bastón (Goya). La violencia contra la mujer no es un fenómeno nuevo.

Un miembro del talibán golpea a una mujer en Kabul, la capital Afganistán, por quitarse la burka en público.

Violencia contra la mujer la que se ejerce por su condición de mujer. Siendo ésta «consecuencia de la discriminación que sufre tanto en leyes como en la práctica, y la persistencia de desigualdades por razones de género».

En esta violencia se presentan numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física, sexual, verbal o psicológica y el asesinato, manifestándose en diversos ámbitos de la vida social, laboral y política, entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, las religiones, el Estado, entre

otras.

En 1993, en asamblea general, las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, y en 1999, a propuesta de la República Dominicana con el apoyo de 60 países más, declararon el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En 2008 el Secretario General de la ONU puso en marcha la campaña «Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres» apelando al «imperio de la ley» como vehículo para su erradicación. Uno de sus objetivos fue el de procurar que para 2015 todos los países hubiesen adoptado leyes específicas contra este tipo de violencia de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos.

En febrero de 2008 el Secretario General de Naciones Unidas Ban Ki-moon lanzó la campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, proclamando el 25 de cada mes Día Naranja. Entre otras actividades, en ese día se invita a llevar alguna prenda de ese color para resaltar el llamado a erradicar la violencia contra la mujer.

Según Augusto Magno Huaroma Vasquez señala que según el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 señala; que los tipos de violencia de género contemplados en el Plan son: Violencia Física, que es la acción que causa daño a la integridad corporal, se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas. Violencia psicológica, es la acción tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daño psíquico. Violencia sexual, acciones de naturaleza sexual que se comete sin su consentimiento o bajo coacción, también se considera la exposición de material pornográfico y que vulnera el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual. Violencia económica o patrimonial, acción que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimonial a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, la pérdida, sustracción, destrucción, retención indebida de objetos de trabajo, documentos

personales, bienes, valores, la limitación de recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, su privación, y la limitación o control de sus ingresos.

2.2.9. Homicidio en razón del género

El homicidio en razón del género se informa que es un problema creciente en numerosos países. Las estadísticas de los censos informan que en países como China e India, la tasa hombre/mujer llega a ser tan alta como 120 hombres por cada 100 mujeres. El homicidio en razón del género también toma las formas de infanticidio y violencia letal contra cualquier género en cualquier estado de la vida.

El homicidio en razón del género se denomina "gendercide" en inglés. Fue acuñado por la feminista estadounidense Mary Anne Warren en su libro de 1985 "El homicidio en razón del género: las implicaciones de la selección por sexo" (Gendercide: The Implications of Sex Selection). Se refiere a las matanzas masivas con selección en base al género. Warren estableció "una analogía entre el concepto de genocidio" y de lo que ella denominó "gendercide" (homicidio en razón del género). En su libro, Warren escribió:

Por analogía "gendercide" (homicidio en razón del género) sería el exterminio deliberado de personas de un sexo (o género) en particular. Otros términos, como "femicidio" se han utilizado para referirse al asesinato de niñas o mujeres. Pero "gendercide" (homicidio en razón del género) es un término neutral sexualmente hablando, en el que las víctimas pueden ser hombres o bien mujeres. Hay una necesidad de una denominación neutral dado que el asesinato por discriminación sexual es tan malo cuando las víctimas son varones como cuando son mujeres. El término también llama la atención sobre el hecho de que los roles de género han tenido a menudo consecuencias letales, y que éstas son de manera importante análogas a las consecuencias letales de los prejuicios raciales, religiosos.

El feminicidio se define como el homicidio sistemático de mujeres por razones diversas, a menudo culturales. La palabra en inglés muestra

ejemplos desde la década de 1820. De acuerdo con las Naciones Unidas, la relación de sexo biológicamente normal al nacimiento varía entre 102 y 106 varones por cada 100 mujeres. Sin embargo, se han observado relaciones más altas que la normal, a veces tanto como 130. Esto da lugar a una creciente preocupación en los países de Asia del Sur, del Este y Central, Tales disparidades casi siempre reflejan una preferencia por los varones como resultado de factores sociales, culturales, económicos y políticos profundamente arraigados.

La forma más extendida de feminicidio se da en la forma de infanticidio con selección de sexo, en culturas con una fuerte preferencia por la descendencia masculina, tales como China e India. De acuerdo con las Naciones Unidas, la razón varón/mujer, que va de 102 a 106 niños por cada 100 niñas en circunstancias normales, ha experimentado cambios radicales.

2.2.10. Homicidio y feminicidio

La tendencia actual de saludar, en auditorios y escritos, a damas y caballeros por separado, cambió la costumbre de dirigirse a ellos como seres humanos en general. Antaño, a nadie se le ocurría decir “alumnos y alumnas”, “doctores y doctoras”, “ministros y ministras”, “carpinteros y carpinteras”; por eso se les nombraba, simplemente, como alumnos, doctores, ministros y carpinteros. A nadie se le ha ocurrido, felizmente, saludar a compatriotas y “compatriotas”.

Desde siempre, el homicidio simple estuvo tipificado como delito contra la vida, que podría ser de hombre o mujer, indistintamente. Se trataba de castigar a quien acabara con la vida de otra persona, por lo cual gran parte de los diccionarios usuales, y también los jurídicos, definían al homicidio como el delito de causar la muerte a otra persona. Pero si concurrían las circunstancias de alevosía o ensañamiento, entre otras, o si la víctima era menor o discapacitada, el homicidio se tornaba en agravado, con penas mayores y se denominaba “homicidio calificado” o asesinato.

Como vemos, el homicidio no estaba circunscrito a que la víctima fuese hombre, pues tenía que ver con todos los seres humanos. Empero, con el correr del tiempo y gracias a los estudios y

perseverancia de Diana Russell, se estableció que a veces el homicidio contra la mujer no era por celos, por robarle su cartera o un teléfono, sino por odio, por la sola consideración que la víctima era mujer, lo que implicaba discriminación, desigualdad y violencia sistemática que llevaban hasta la muerte.

En el Perú se incorporó el delito de feminicidio a la legislación penal en el 2013, por la Ley N° 30068, con penas que podían llegar a ser más severas que las del homicidio simple; pero tenían que concurrir, además de la consideración de odio, un contexto de violencia familiar, hostigamiento o acoso, abuso de poder y discriminación, entre otros; y considerando adicionalmente los casos en que el feminicidio es agravado, la pena se agrava aún más.

Como todavía hay la creencia de que hay homicidio cuando la víctima es hombre y feminicidio cuando es mujer, quítensela de la mente, pues el homicidio puede tener como víctima a hombre o mujer, y solo es feminicidio cuando se termina la vida de la mujer por causal de odio, por su sola condición de mujer.

2.2.11. La legislación internacional de protección de las mujeres.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, así como la Convención Americana de Derechos Humanos, reconocen el derecho de todos los seres humanos a una vida libre de violencia y discriminación. Ambos tratados establecen la obligación de los Estados Parte de garantizar que todas las personas puedan disfrutar de estos derechos en igualdad de condiciones. Dicha situación motivó que Naciones Unidas reconociese de manera específica el derecho de todas las mujeres a la no discriminación. De este modo, el 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de dicho organismo aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), cuyo primer artículo define la “discriminación contra la mujer” como, en el ámbito regional, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) elaboró y publicó en 1994, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también

conocida como la Convención Belém do Pará. La importancia de este documento radica en que no solo se reconoce que la violencia contra la mujer constituye una violación de derechos humanos, sino que ésta se puede producir tanto en la esfera pública como en la privada. La Convención Belém do Pará señala como una obligación específica del Estado, el deber de debida diligencia, como una obligación de especial importancia debido a la gravedad de la problemática y a la discriminación padecida por las mujeres a lo largo de la historia.

2.3. Bases conceptuales

- **Calida:** Expresa las características de la provisión de servicios, muestra la percepción del usuario o beneficiario del servicio en aspectos como: oportunidad, accesibilidad, precisión en la entrega, cortesía comunal etc.
- **Prevención de la Violencia.** La prevención de la violencia de género nace de la necesidad de erradicar con la violencia de género, un problema social a nivel mundial, y busca las medidas más adecuadas para prevenir y adelantarse a cualquier situación que implica violencia de género, ya sea violencia psíquica, física o sexual.
- **El feminicidio íntimo.** Se presenta en aquellos casos en los que la víctima tenía (o había tenido) una relación de pareja con el homicida, que no se limita a las relaciones en las que existía un vínculo matrimonial, sino que se extiende a los convivientes, novios, enamorados y parejas sentimentales. En el feminicidio íntimo también se incluyen los casos de muerte de mujeres a manos de un miembro de la familia, como el padre, el padrastro, el hermano o el primo.
- **El feminicidio no íntimo.** Ocurre cuando el homicida no tenía una relación de pareja o familiar con la víctima. En esta categoría se incluye la muerte perpetrada por un cliente (tratándose de las trabajadoras sexuales), por amigos o vecinos, por desconocidos cuando se ataca sexualmente a la víctima antes de matarla, así

como la muerte de mujeres ocurrida en el contexto de la trata de personas.

- **El feminicidio por conexión.** Se da en aquellos casos en los que las mujeres fueron muertas en la “línea de fuego” de un hombre que pretendía matar o herir a otra mujer. Por lo general, se trata de mujeres parientes (por ejemplo, hija, madre o hermana) que intentaron intervenir para evitar el homicidio o la agresión, o que simplemente se encontraban en el lugar de los hechos. (Cabrera 2011: 1-2).
- **La prevención del delito como parte de la política social.** El sistema de justicia penal, además de ser un instrumento de control y disuasión, debe contribuir también al objetivo de mantener la paz y el orden, con miras al logro de un desarrollo económico y social equitativo, de reparar las desigualdades y proteger los derechos humanos.
- **La prevención del delito y la justicia.** penal con las metas del desarrollo nacional, hay que esforzarse por obtener los recursos humanos y materiales necesarios, incluida la asignación de fondos adecuados, y por utilizar en la mayor medida posible todas, las instituciones y recursos pertinentes de la sociedad, para garantizar así la adecuada participación de la comunidad.
- **Relaciones entre el desarrollo y la delincuencia.** Deben realizarse nuevos estudios e investigaciones sobre las posibles relaciones entre la delincuencia y ciertos aspectos del desarrollo, tales como la estructura y el crecimiento demográficos, la urbanización, la industrialización, la vivienda, la migración, la salud, la educación y las oportunidades de empleo, de modo que pueda mejorarse, de manera dinámica, la capacidad de respuesta de las políticas de justicia penal y prevención del delito a los cambios en las condiciones socioeconómicas, culturales y políticas. Esos estudios deben realizarse, en lo posible, con una orientación interdisciplinaria y tender a la formulación de políticas y la acción.

- **Daños y recursos financieros.** Al determinar el carácter y la gravedad de las penas aplicables a los delitos económicos. Y los delitos conexos, deben tenerse en cuenta los daños causados por el delito y su nocividad potencial, así como el grado de culpabilidad del delincuente. Las sanciones económicas, y en particular las penas económicas más rigurosas, deben graduarse de modo que sean igualmente ejemplares ya se trate de delincuentes pobres o adinerados, para lo cual se tendrán en cuenta los recursos financieros de las personas penalmente responsables. El objetivo primordial de las sanciones y otras medidas legales debe ser privar a los delincuentes de los beneficios financieros o económicos derivados de esos delitos.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. **Ámbito**

El presente trabajo de investigación se realizó en el Distrito judicial de Oxapampa Provincia de Cerro de Pasco, influye el maltrato físico y psicológico en relación a las mujeres.

3.2. **Población**

Que, la población 96 operadores de justicia constituye el conjunto de elementos que forma parte del grupo de estudio, por lo tanto, se refiere a todos los elementos que en forma individual podrían ser cobijados en la investigación.

Unidad de análisis de la población	Cantidad	Total
Abogados litigantes e integrantes del Centro de Emergencia Mujer.	80	96 unidades de estudio
Personal jurisdiccional; entre jueces y fiscales de la provincia de Oxapampa.	16	

Fuente: Archivo M.P. 1D.1°FPPCOXA – 2018. Elaboración: Investigador

Que la segunda población que se maneja constituye de la cantidad de carpetas fiscales de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Oxapampa que hacen un total de 723 carpetas de todos los procesos penales que se llevaron a cabo durante el año 2018.

Unidad de análisis de la población	Cantidad	Total
Carpetas fiscales de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Oxapampa-2018.	723	723

3.3. Muestra

La muestra estudiada es Isométrica y estará conformada por: 35 operadores de justicia relacionados a la violencia del feminicidio; utilizaremos el muestreo que será de tipo intencional.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010) señala que “La Muestra Probabilística es un subgrupo de la población en el que todos los elementos de ésta tienen la misma posibilidad de ser elegidos”. (p. 176).

Unidad de análisis de muestra	Cantidad	Total
Personal jurisdiccional; entre jueces y fiscales de la provincia de Oxapampa.	13	35 unidades de estudio
Abogados, litigantes en materia de familia.	20	
Psicólogos del Centro de Emergencia Mujer.	2	

Fuente: Tabla de población. Elaboración: Investigador

La segunda muestra estará conformada por las carpetas fiscales de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Oxapampa, pero solo las que son de materia en violencia familiar – agresiones contra las mujeres – durante el año 2018, reduciéndose a la cantidad de 120 carpetas fiscales.

Unidad de análisis de muestra	Cantidad	Total
Carpetas Fiscales de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Oxapampa sobre violencia familiar – agresiones contra la mujer - 2018	120	120

3.4. Nivel y tipo de estudio

3.4.1. Nivel de Investigación

Es cuantitativo, cuantifica, analiza, interpreta y explica los factores relacionados prevención de la violencia en el maltrato Psicológico, Físico y Sexual en el delito de feminicidio y género en el Distrito judicial de Oxapampa Departamento de Cerro de Pasco.

3.4.2. Tipo de Investigación

El estudio de investigación es de tipo observacional según la intervención del investigador, debido a que no existirá manipulación de variables.

En cuanto a la planificación de la toma de datos, el estudio es prospectivo, en el tiempo presente.

Según el número de ocasiones en que mide la variable de estudio, es transversal, ya que la medición será en una sola ocasión.

Y, según el número de variables de interés, el estudio fue descriptivo, debido a que se realizó un análisis uní variado.

3.5. Diseño de investigación

Diseño de la Investigación

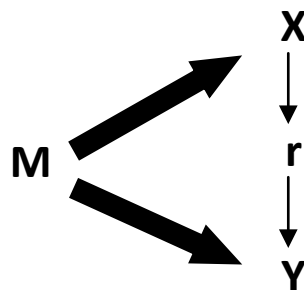
En el presente estudio se aplicará un diseño de investigación de tipo no experimental, debido a que las variables no se manipularán en ninguna ocasión, ni se formarán situaciones especiales esperando obtener un resultado con una orientación específica.

Esquema de la Investigación

La investigación tendrá el siguiente esquema:

Gráficamente se tiene:

La investigación tendrá el siguiente esquema:



Dónde:

M: Muestra

X: Observación de la Variable independiente (Prevención de la violencia)

r: Relación

Y: Observación de la Variable dependiente (delito de feminicidio)

3.6. Técnicas e instrumentos

3.6.1. Técnicas

Para la recolección de los datos se utilizó la técnica de **la encuesta** con un cuestionario que fue aplicado a 35 operadores de justicia con conocimientos en temas de derecho penal y conocedores respecto de la problemática sobre las agresiones contra la mujeres o integrantes del grupo familiar y participantes en las carpetas fiscales investigadas en nuestra provincia de Oxapampa durante el año 2018.

3.6.2. Instrumento

Para el desarrollo de la presente investigación se seleccionó y se validó en función del problema planteado el siguiente instrumento:

CUESTIONARIO. Instrumento seleccionado, para encuestar a 35 operadores de justicia entre abogados, psicólogos del CEM, Jueces y Fiscales conocedores del tema sobre la violencia contra la mujer en sus diversas modalidades los mismos que fueron participantes en las investigaciones de dichas carpetas fiscales tramitadas en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Oxapampa, en el Juzgado de Investigación como en el Juzgado Unipersonal de la provincia de Oxapampa Departamento de Pasco. Cuyo cuestionario responde a 22 ítems estructurados en relación con las bases teóricas y objetivos de la investigación respetando su consistencia y coherencia técnica.

Ahora aquí se utilizarán las siguientes técnicas e instrumentos:

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Análisis documental	Cuadro de análisis
Entrevista a expertos	Encuestados

Respecto a la **validación del instrumento** se realizó con la opinión de 04 expertos que se indica en el siguiente cuadro sus resultados:

Cuadro de Validación de juicio de expertos

Expertos	Relevancia	Coherencia	Suficiencia	Claridad
Zea Pantigoso R.	3,6	3,6	3,5	3,6
Guardia Huamani C.	3,8	3,6	3,5	3,6
Camayo Munguia F.	3,7	3,7	3,5	3,7
Quinto Rojas E.	3,7	3,5	3,5	3,9
PROMEDIO	3,7	3,6	3,5	3,7

Relevancia: Se interpreta con el valor 3,7 que está en moderado nivel a alto nivel, el ítem es importante

Coherencia: Se interpreta con el valor 3,6 está en moderado nivel a alto nivel; hay relación lógica con la dimensión.

Suficiencia: Se interpreta con el valor 3,5 está en moderado nivel a alto nivel; los ítems pertenecen a una sola dimensión.

Claridad: Se interpreta con el valor 3,7 está en moderado nivel a alto nivel, el ítem se comprende fácilmente.

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Para determinar la confiabilidad aplicamos el alfa de Cronbach utilizando la siguiente formula:

Aplicamos el alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K-1} \right] * \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^K \sigma_i^2}{\sigma_t^2} \right]$$

Donde:

$$\sum_{i=1}^K \sigma_i^2$$

: Es la suma de las varianzas de cada ítem

σ_t^2 : Es la varianza del total de filas (Varianza de la suma de los ítems)

K: Es el número de preguntas o ítems

$$\alpha = \left[\frac{22}{22 - 1} \right] * \left[1 - \frac{4,2576}{14,3485} \right]$$

$$\alpha = 0,73676271$$

El alfa de Cronbach no es un estadístico al uso, por lo que no viene acompañado de ningún p- valor que permita rechazar la hipótesis de fiabilidad en la escala. Sin embargo, cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la confiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,7 o 0,8 (dependiente de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Cuanto menor sea la variabilidad de respuesta por parte de los jueces, es decir haya homogeneidad en las respuestas dentro de cada ítem, mayor será el alfa de Cronbach.

Dado el siguiente cuadro con los niveles de confiabilidad para el alfa de Cronbach:

CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTO

CRITERIO DE CONFIABILIDAD	VALORES
Inaceptable	Menor a 0,5
Pobre	Mayor a 0,5 hasta 0,6
Cuestionable	Mayor a 0,6 hasta 0,7
Aceptable	Mayor a 0,7 hasta 0,8
Bueno	Mayor a 0,8 hasta 0,9
Excelente	Mayor a 0,9

Fuente: George y Mallery (2003, p.231)

En vista de los resultados de 0,73676271 obtenidos en la confiabilidad del instrumento, observamos que este reside en la escala de ACEPTABLE lo que garantiza la confiabilidad de nuestro instrumento.

DATOS PARA LA CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

encuestados	preg 1	prg 2	preg 3	preg 4	prg 5	preg 6	preg 7	prg 8	preg 9	preg 10	preg 11	preg 12	preg 13	preg 14	preg 15	preg 16	preg 17	preg 18	preg 19	Preg 20	preg 21	preg 22	Varianza
1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	0.24242424
2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	1	0.25974026
3	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2	0.22727273
4	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	0.25974026
5	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	0.25974026
6	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	0.25324675
7	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	0.25324675
8	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	0.24242424
9	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	0.26190476
10	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	0.25974026
11	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	1	0.25324675
12	1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	2	1	2	1	0.25974026
13	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	0.26190476
14	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	0.18398268
15	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	0.25974026
16	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	0.25974026
17	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	0.25974026
																							4.25757576
	22	32	27	21	25	30	24	26	24	29	21	29	23	27	29	21	22	29	32	19	27	24	14.3484848

3.7. Procedimiento

En el presente trabajo de investigación luego de haber culminado con las personas que conforman la muestra se realizó el siguiente procedimiento:

Recolección de datos. - El cuestionario se aplicó a 35 operadores de justicia con conocimientos en derecho penal participantes en las carpetas fiscales de investigación tramitados en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Oxapampa, juzgado de investigación preparatoria y juzgado unipersonal de Oxapampa en el año 2018.

Revisión de los datos. - Se examinó en forma crítica las respuestas de los instrumentos empleados a fin de comprobar la integridad del recojo de datos.

El ordenamiento de la información. - Este consistió básicamente en depurar la información revisando los datos contenidos en los instrumentos de trabajo de campo, con el propósito de ajustar los llamados datos primarios.

3.8. Aspecto éticos

Los aspectos éticos son las cualidades que debe presentar una investigación, dentro de ellas, el tema de investigación debe estar orientado a solucionar un conflicto social y un problema de organizaciones, debe ser confiable. Como toda investigación la información recaudada fue citada correctamente con la bibliografía respectiva.

Sobre la Tabulación. - Las acciones realizadas con la finalidad de procesar y analizar la información obtenida para su tabulación.

Procesamiento de Datos. Se hizo en forma automatizadas con la utilización de medios informáticos. Previa codificación de los reportes, se elaboró una plataforma de datos utilizando el programa estadístico SPSS versión 22 en español y se registraron los datos procedentes del instrumento, no olvidando parear los instrumentos aplicados.

Clasificación de la información. Se llevó a cabo con la finalidad de agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las variables independientes y dependiente.

La codificación y tabulación. Es la etapa en la que se forma un cuerpo o grupo de símbolos o valores de tal manera que los datos serán tabulados, generalmente se efectúa con números o letras. La Tabulación manual se realizó ubicando cada una de las variables en los grupos establecidos en la clasificación de datos, o sea en la distribución de frecuencias. También se utilizó la tabulación mecánica aplicando programas o paquetes estadísticos de sistema computarizado.

Análisis de datos.

Análisis descriptivo e interpretación de datos

En cuanto al análisis descriptivo de cada una de las variables se tuvo en cuenta las medidas de tendencia central, de dispersión para las variables y de porcentaje para las variables categóricas.

Análisis referencial e interpretación de datos

En el análisis inferencial de los datos se utilizó el estadístico Rho de Spearman con el fin de medir la relación entre las variables en estudio. Se tuvo en cuenta una significación de 0,05.

Para el procesamiento de los datos se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 22 en español, MINITAB, Y Excel para la prueba de correlaciones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Del análisis documental

Las carpetas fiscales de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Oxapampa, que son de materia en violencia familiar – agresiones contra las mujeres – durante el año 2018, tomados como referencia son: maltrato psicológico con 50 víctimas, el maltrato físico con 40 víctimas y el maltrato sexual con 30 víctimas con un total de 120 carpetas fiscales del año 2018.

Tabla N° 01. Carpetas Fiscales de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Oxapampa, según la violencia familiar-agresiones contra la mujer.

AGRESIÓN	Carpetas fiscales	%
Maltrato psicológico	50	41,67
Maltrato físico	40	33,33
Maltrato sexual	30	25,00
TOTAL	120	100,00

Fuente : Encuesta Aplicada

Elaboración : El Investigador

4.2. Análisis descriptivo

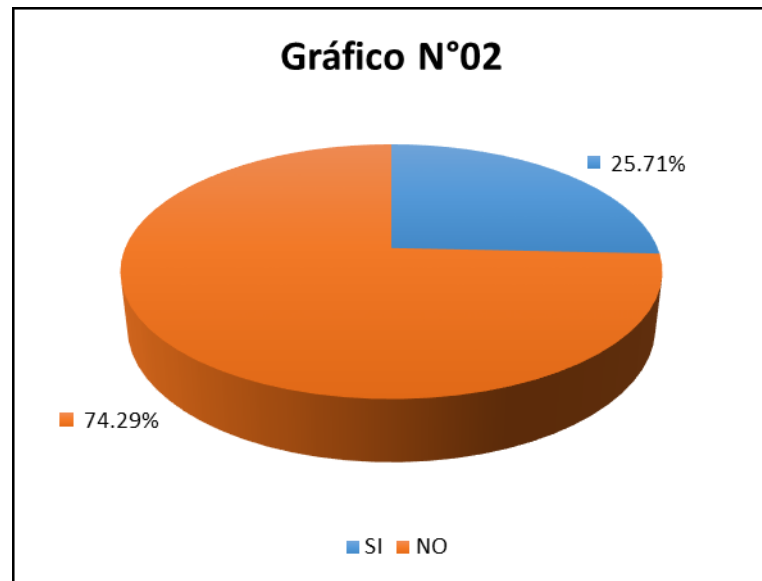
Los resultados se han obtenido en base al cuestionario aplicado a los operadores de justicia de la provincia de Oxapampa del Departamento de cerro de Pasco, está constituida por 35 operadores del derecho que conforma el tema de investigación la prevención de la violencia en el delito de feminicidio en Oxapampa.

Donde se relaciona el maltrato Psicológico con 50 víctimas, el maltrato Físico 40 víctimas y el maltrato Sexual 30 víctimas, con un total de 120 víctimas de las carpetas fiscales que se toma como referencia a la mitad de estas víctimas las mismas que han sido organizadas y tabuladas, sistematizadas en las tablas de frecuencia simple, interpretadas y analizadas, según nuestras variables conclusiones y sugerencias, conforme establece nuestra hipótesis. Cuyos resultados los presentamos en las páginas siguientes:

Tabla N° 02. ¿Considera usted que los administradores de Justicia están cumpliendo al 100% con la prevención de la violencia que señala la Ley 30364?

	N°	%
Si	09	25.71
No	26	74.29
TOTAL	35	100.00

Fuente : Encuesta Aplicada
Elaboración : El Investigador



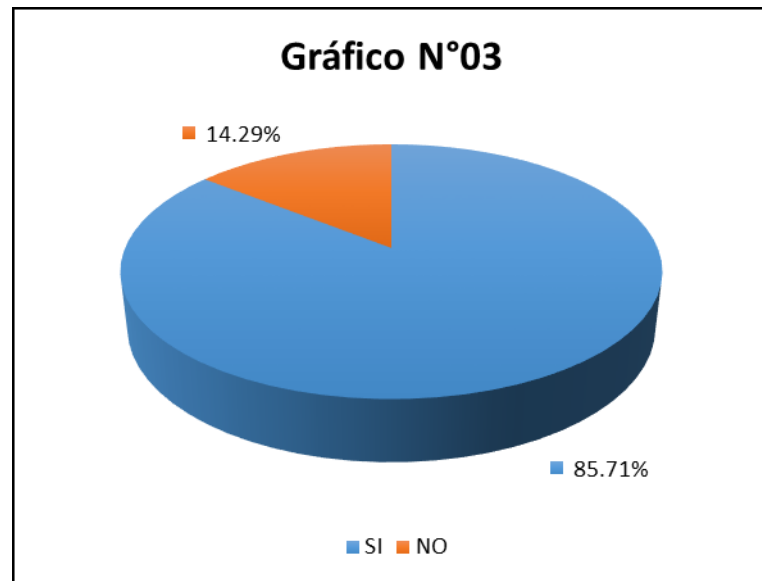
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 operadores de Justicia** encuestada con estos procesos judiciales los que han señalado el 25.71% Si, y el 74.29% No, con la pregunta, ¿Considera usted que los administradores de Justicia están cumpliendo al 100% con la prevención de la violencia que señala la Ley 30364?, por lo que manifiestan que No, con un porcentaje determinado de 74.29%.

Tabla N° 03. ¿Considera usted que se ha incrementado la Violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar en nuestra provincia de Oxapampa durante el año 2018?

	N°	%
Si	30	85.71
No	5	14.29
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



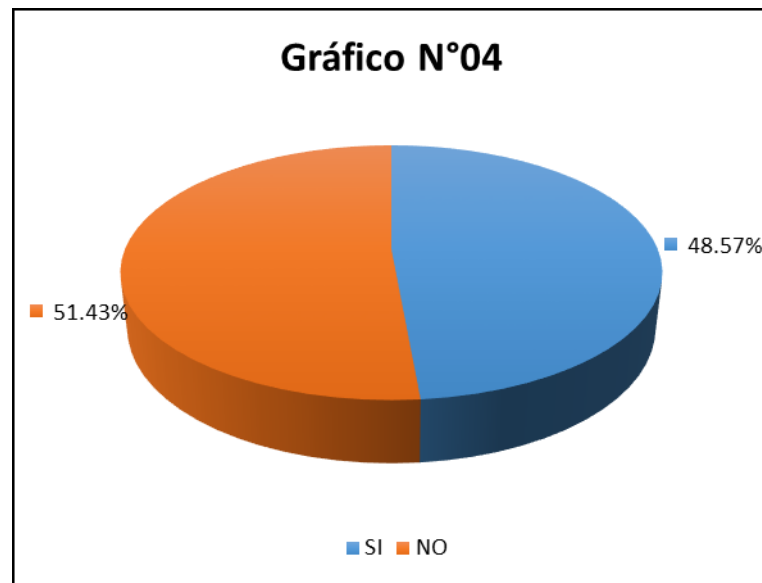
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales las que han señalado el 85.71% por el Sí, y el 14.29% por el No, con la pregunta, ¿Considera usted que se ha incrementado la Violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar en nuestra provincia de Oxapampa durante el año 2018?, por lo que manifiestan que Si, con un porcentaje determinado de 85.71%.

Tabla N° 04. ¿Cree usted que los magistrados Jueces y Fiscales como los integrantes de la Policía Nacional, el Centro Emergencia Mujer y demás instituciones comprometidas según ley 30364 en la prevención de la violencia contra la mujer están cumpliendo con su labor?

	N°	%
Si	17	48.57
No	18	51.43
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 48.57% Si, el 51.43% No, con la pregunta, ¿Cree usted que los magistrados Jueces y Fiscales como los integrantes de la Policía Nacional, el Centro Emergencia Mujer y demás instituciones comprometidas según ley 30364 en la prevención de la violencia contra la mujer están cumpliendo con su labor?, por lo que manifiestan que No, con un porcentaje determinado de 51.43%.

Tabla N° 05. ¿Cree usted que la ley 30364 está cumpliendo con su objetivo cual es la de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en esta provincia de Oxapampa?

	N°	%
Si	6	17.14
No	29	82.86
TOTAL	35	100

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



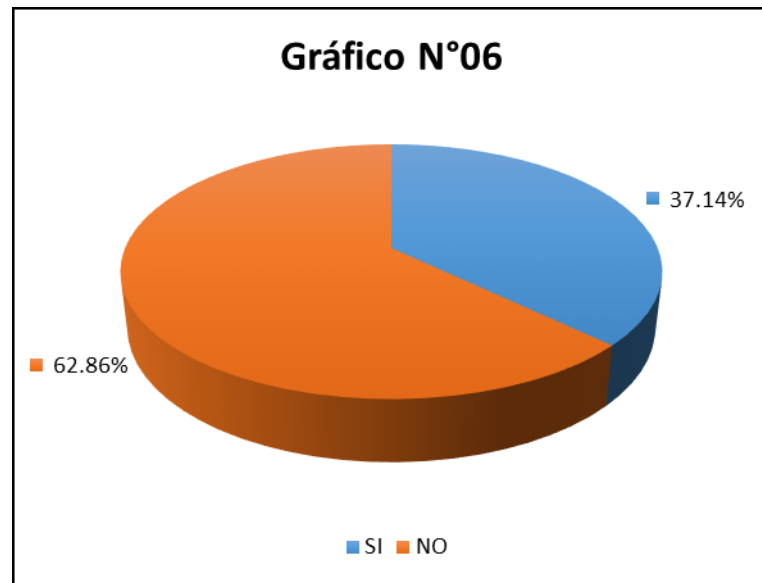
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 17.14% Si, y el 82.86% No, con la pregunta, ¿Cree usted que la ley 30364 está cumpliendo con su objetivo cual es la de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en esta provincia de Oxapampa?, por lo que manifiestan que No, con un porcentaje determinado de 82.86%.

Tabla N° 06. ¿Considera usted que incrementándose las penas se disminuirá las agresiones en contra de la Mujeres o integrantes del grupo familiar?

	N°	%
Si	13	37.14
No	22	62.86
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



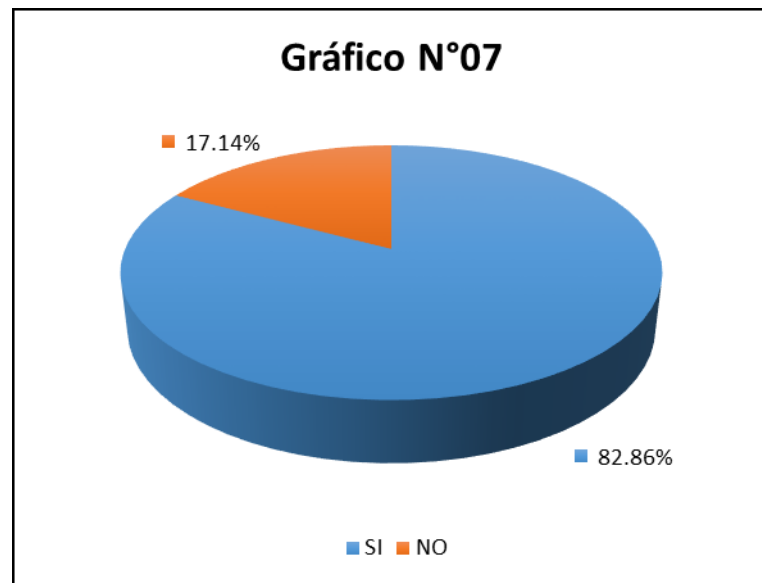
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que han señalado el 37.14% por el Sí, y el 62.86% por el No, con la pregunta, ¿Considera usted que incrementándose las penas se disminuirá las agresiones en contra de la Mujeres o integrantes del grupo familiar?, por lo que manifiestan que No, con un porcentaje determinado de 62.86%

Tabla N° 07. ¿Para cumplir con el objetivo de la ley 30364 prevenir la violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar requiere de mayores presupuestos económicos por parte del gobierno central a las instituciones comprometidas?

	N°	%
Si	29	82.86
No	6	17.14
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



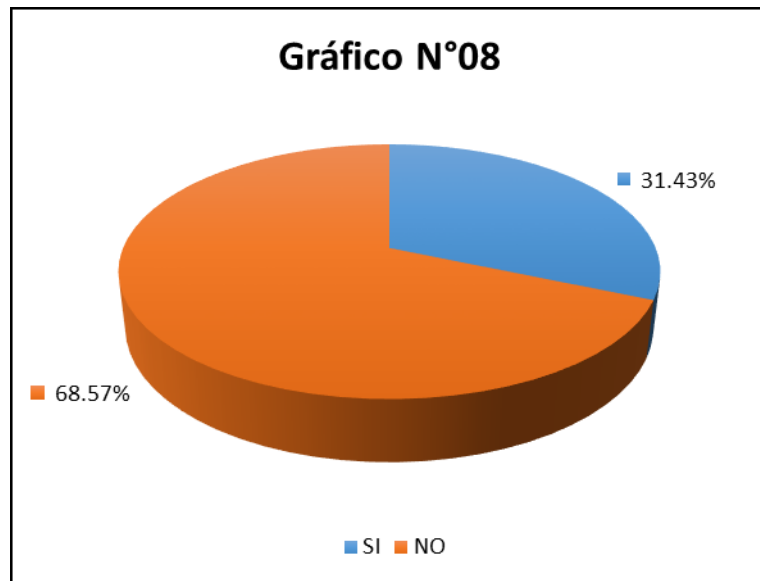
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado por el Si el 82.86%, y el 17.14% No, con la pregunta, ¿Para cumplir con el objetivo de la ley 30364 prevenir la violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar requiere de mayores presupuestos económicos por parte del gobierno central a las instituciones comprometidas?, por lo que manifiestan que Sí, con un porcentaje determinado de 82.86%.

Tabla N° 08. ¿Cree usted que la víctima integrante del grupo familiar contribuye en algún aspecto para la violencia en su agravio?

	N°	%
Si	11	31.43
No	24	68.57
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



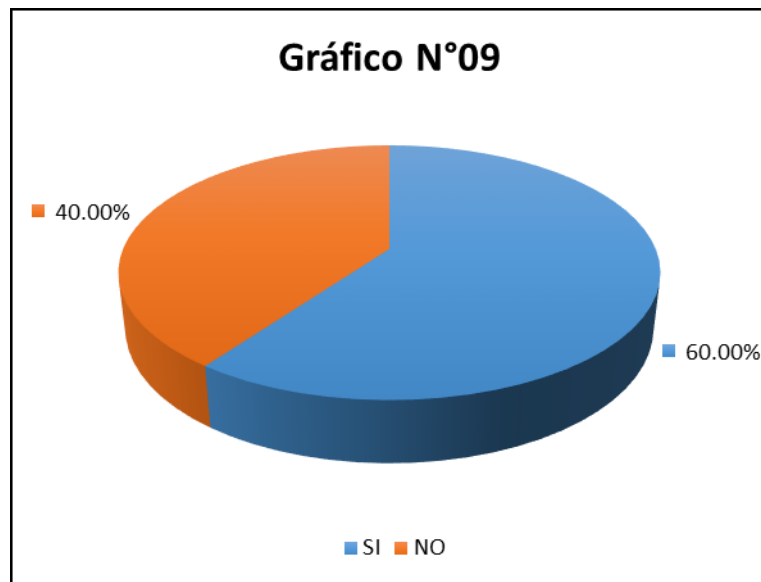
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 31.43% por el Sí, y el 68.57% por el No, con la pregunta, ¿Cree usted que la víctima integrante del grupo familiar contribuye en algún aspecto para la violencia en su agravio?, por lo que manifiestan que No, con un porcentaje determinado de 68.57%.

Tabla N° 09. ¿Cree usted que la Violencia Psicológica es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?

	N°	%
Si	21	60.00
No	14	40.00
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



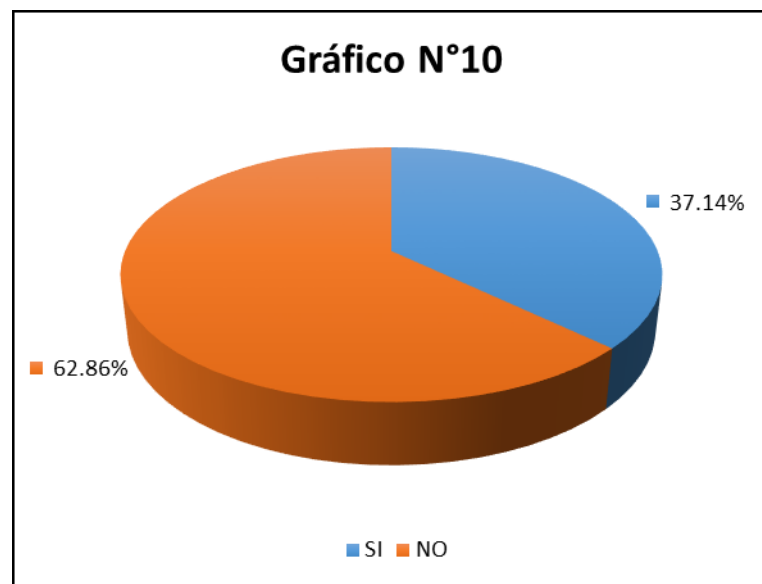
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 60.00% por el Sí, y el 40.00% por el No, con la pregunta, ¿Cree usted que la Violencia Psicológica es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?, por lo que manifiestan que Sí, con un porcentaje determinado de 60.00%.

Tabla N° 10. ¿Cree usted que la violencia Física es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?

	N°	%
Si	13	37.14
No	22	62.86
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



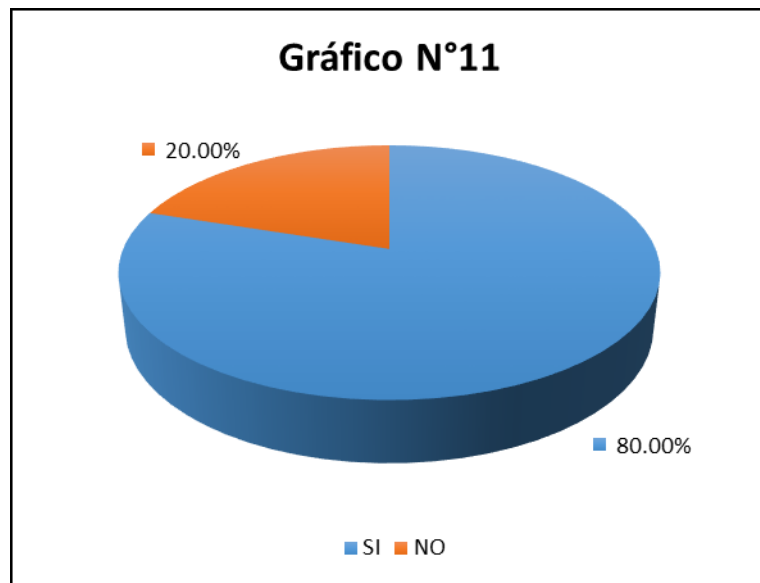
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 37.14% por el Sí, y 62.86% por el No, con la pregunta, ¿Cree usted que la violencia Física es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?, por lo que manifiestan que No, con un porcentaje determinado de 62.86%.

Tabla N° 11. ¿Considera usted que el acercamiento a la población por parte de los administradores de justicia dándoles a conocer sobre sus derechos a las familias y proceder con su denuncia respectiva contribuirá en la disminución de la Violencia?

	N°	%
Si	28	80.00
No	7	20.00
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



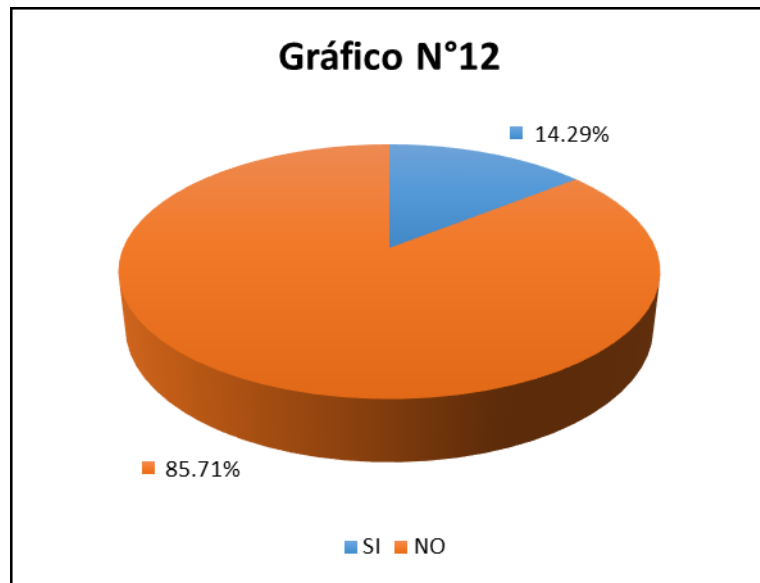
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 80.00% por el Sí, y el 20.00% No, con la pregunta, ¿Considera usted que el acercamiento a la población por parte de los administradores de justicia dándoles a conocer sobre sus derechos a las familias y proceder con su denuncia respectiva contribuirá en la disminución de la Violencia?, por lo que manifiestan que Sí, con un porcentaje determinado de 80.00%.

Tabla N° 12. ¿El Estado está cumpliendo de alguna manera para prevenir y erradicar la Violencia Familiar – agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar?

	N°	%
Si	5	14.29
No	30	85.71
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



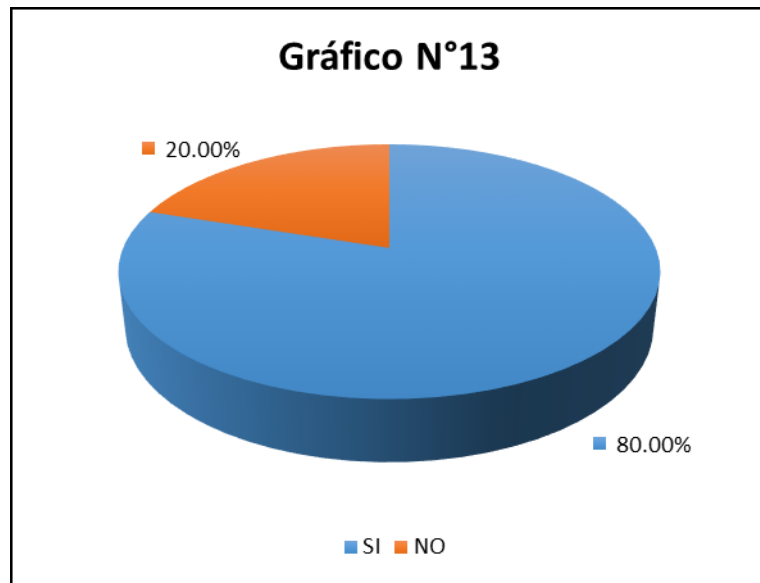
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **31 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 14.29% por el Sí, el 85.71% por el No, con la pregunta, ¿El Estado está cumpliendo de alguna manera para prevenir y erradicar la Violencia Familiar – agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar?, por lo que manifiestan que No, con un porcentaje determinado del 85.71%.

Tabla N° 13. ¿Usted cree que la cultura, su educación, su costumbre de las personas en general de nuestra sociedad tienen algo que ver con la violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar?

	N°	%
Si	28	80.00
No	7	20.00
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



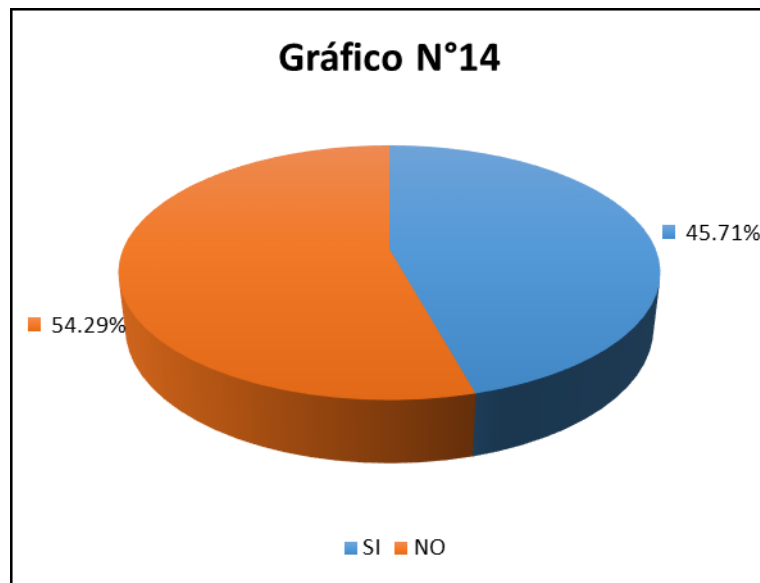
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 80.00% por el Si, 20.00% por el No, con la pregunta, ¿Usted cree que la cultura, su educación, su costumbre de las personas en general de nuestra sociedad tienen algo que ver con la violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar?, por lo que manifiestan que Sí, con un porcentaje determinado de 80.00%.

Tabla N° 14. ¿Considera usted que los administradores de Justicia y demás funcionarios comprometidos con prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes de la familia incurren también en parte en la violencia Psicológica a las víctimas al no darle la atención debida?

	N°	%
Si	16	45.71
No	19	54.29
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



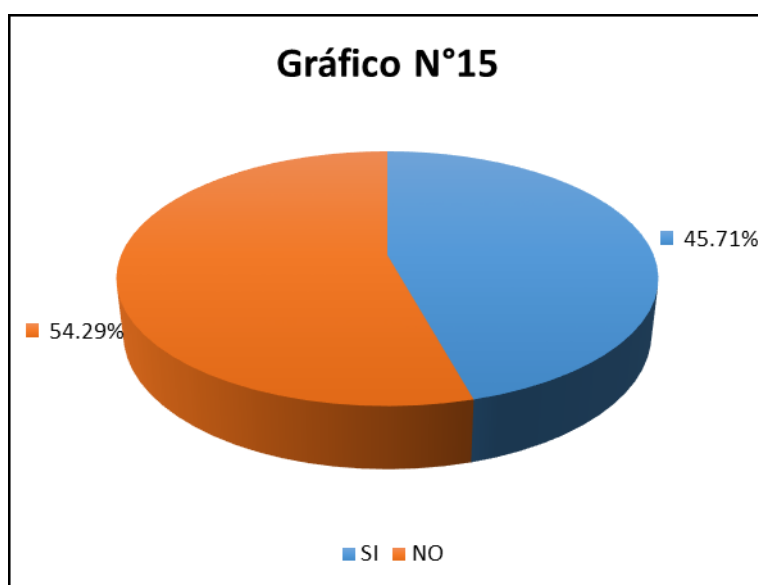
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 45.71% por el Si, 54.29 % por el No, con la pregunta, ¿Considera usted que los administradores de Justicia y demás funcionarios comprometidos con prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes de la familia incurren también en parte en la violencia Psicológica a las víctimas al no darle la atención debida?, por lo que manifiestan que No, con un porcentaje determinado de 54.29%.

Tabla N° 15. ¿Considera usted que realmente se sancionan con la pena que le corresponde al agresor de las mujeres o integrantes del grupo familiar que señalan nuestras normas penales?

	N°	%
Si	16	45.71
No	19	54.29
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



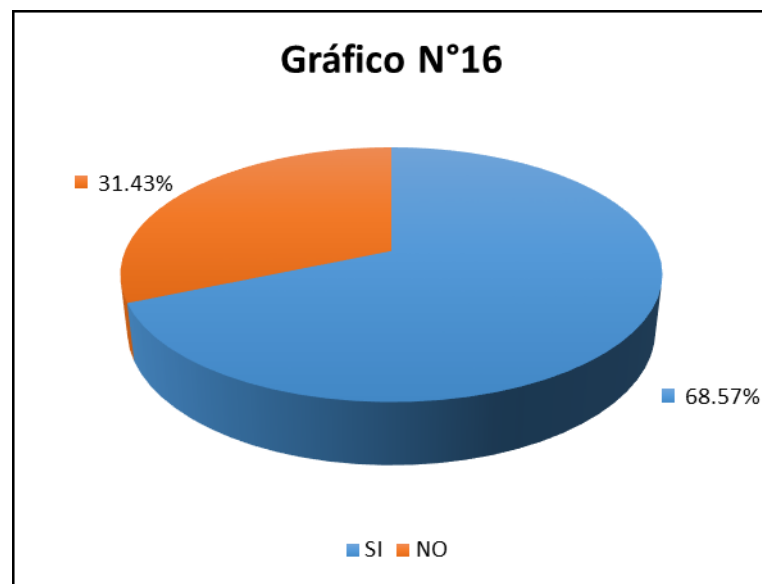
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 45.71% por el Si, 54.29% por el No, con la pregunta, ¿Considera usted que realmente se sancionan con la pena que le corresponde al agresor de las mujeres o integrantes del grupo familiar que señalan nuestras normas penales?, por lo que manifiestan que No, con un porcentaje determinado de 54.29%.

Tabla N° 16. ¿Considera usted que el machismo se ha incrementado en estos ultimo años en nuestra sociedad?

	N°	%
Si	24	68.57
No	11	31.43
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



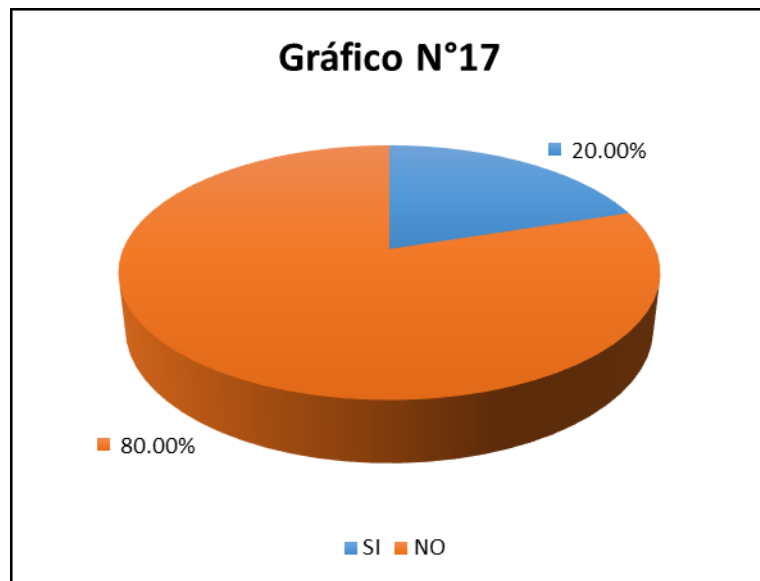
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 68.57% por el Sí, y 31.43% por el No, con la pregunta, ¿Considera usted que el machismo se ha incrementado en estos ultimo años en nuestra sociedad?, por lo que manifiestan que Si, con un porcentaje determinado de 68.57%.

Tabla N° 17. ¿Considera usted que las víctimas de violencia psicológica están cumpliendo cabalmente con su tratamiento psicológico y superar las afectaciones psicológicas de la que fue víctima?

	N°	%
Si	7	20.00
No	28	80.00
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



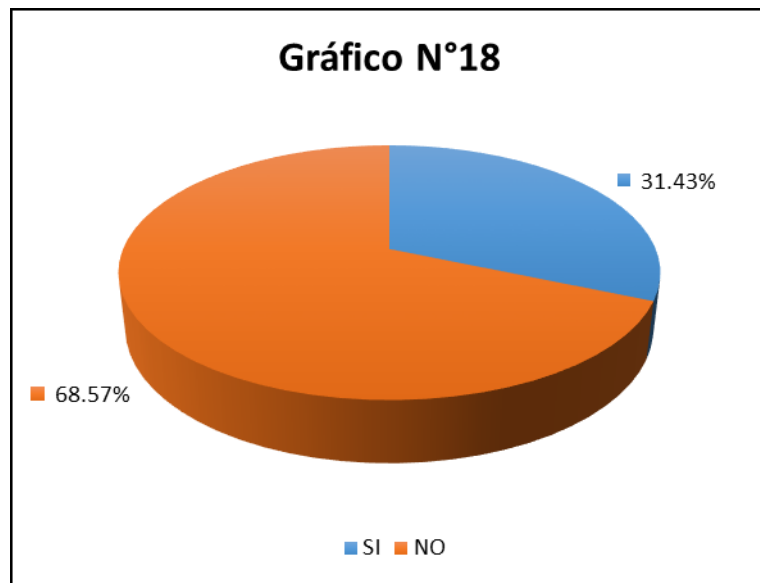
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 20.00 % por el Si, 80.00% por el No con la pregunta, ¿Considera usted que las víctimas de violencia psicológica están cumpliendo cabalmente con su tratamiento psicológico y superar las afectaciones psicológicas de la que fue víctima?, por lo que manifiestan que No, con un porcentaje determinado de 80.00%.

Tabla N° 18. ¿Considera usted que los operadores de justicia realizan seguimientos a los casos de las víctimas de violencia familiar respecto a su tratamiento psicológico que es su derecho, como es una obligación en el agresor?

	N°	%
Si	11	31.43
No	24	68.57
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



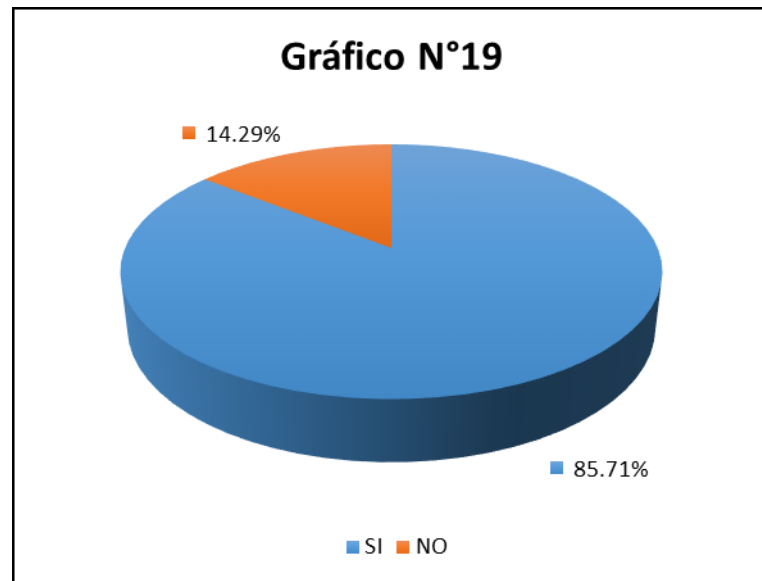
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 31.43% por el Si, 68.57% por el No, con la pregunta, ¿Considera usted que los operadores de justicia realizan seguimientos a los casos de las víctimas de violencia familiar respecto a su tratamiento psicológico que es su derecho, como es una obligación en el agresor?, por lo que manifiestan que No, con un porcentaje determinado de 68.57%.

Tabla N° 19. ¿Cree usted que, teniendo a padres violentos, familias en conflicto, estas repercutirán en las conductas y comportamiento de sus hijos menores?

	N°	%
Si	30	85.71
No	5	14.29
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



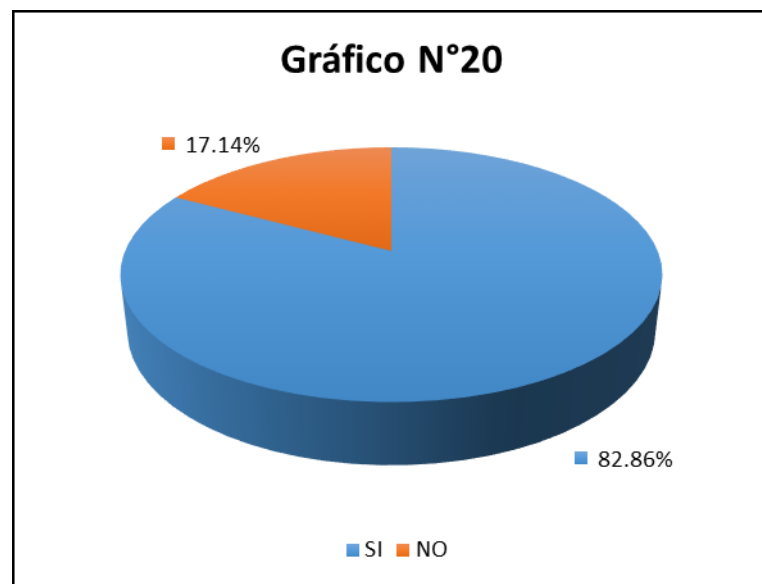
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 85.71% por el Si, 14.29% por el No, con la pregunta, ¿Cree usted que, teniendo a padres violentos, familias en conflicto, estas repercutirán en las conductas y comportamiento de sus hijos menores?, por lo que manifiestan que Si, con un porcentaje determinado de 85.71%.

Tabla N° 20. ¿Considera usted que la prevención de la violencia es importante para reducir el delito de feminicidio?

	N°	%
Si	29	82.86
No	6	17.14
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



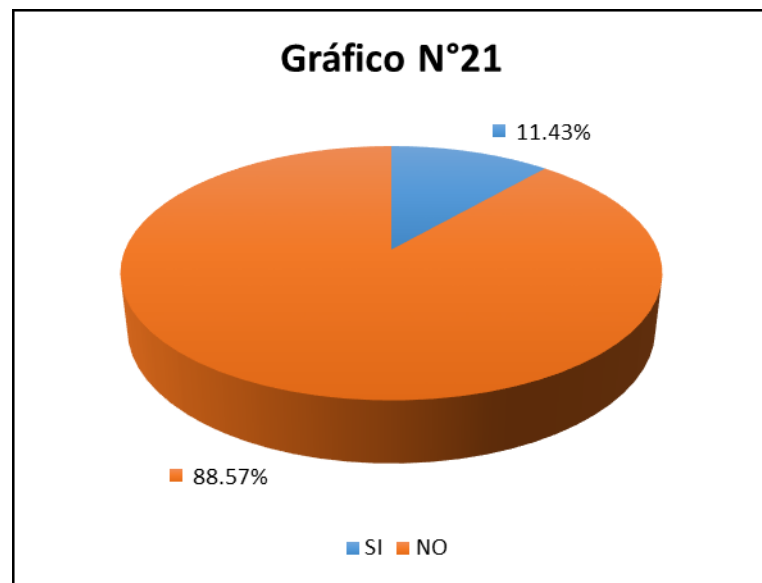
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 82.86% por el Si, 17.14% por el No, con la pregunta, ¿Considera usted que la prevención de la violencia es importante para reducir el delito de feminicidio?, por lo que manifiestan que Si, con un porcentaje determinado de 82.86%.

Tabla N° 21. A la fecha, ¿Considera usted que el delito de feminicidio se ha reducido en el país, pese a que las sanciones penales son drásticas?

	N°	%
Si	4	11.43
No	31	88.57
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



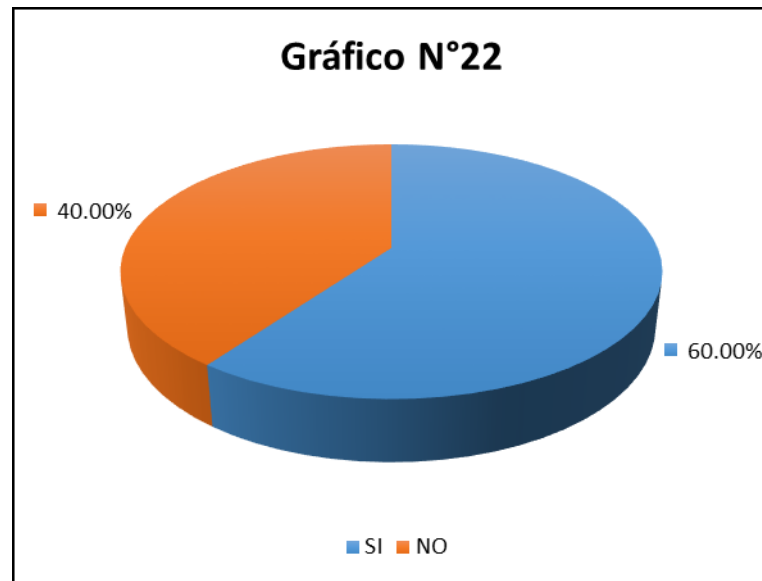
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 11.43% por el Si, 88.57% por el No, con la pregunta, A la fecha, ¿Considera usted que el delito de feminicidio se ha reducido en el país, pese a que las sanciones penales son drásticas?, por lo que manifiestan que No, con un porcentaje determinado de 88.57%.

Tabla N° 22. ¿Cree usted que los administradores de justicia están cumpliendo con su labor de sancionar con todo el peso de la ley al autor del delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa?

	N°	%
Si	21	60.00
No	14	40.00
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



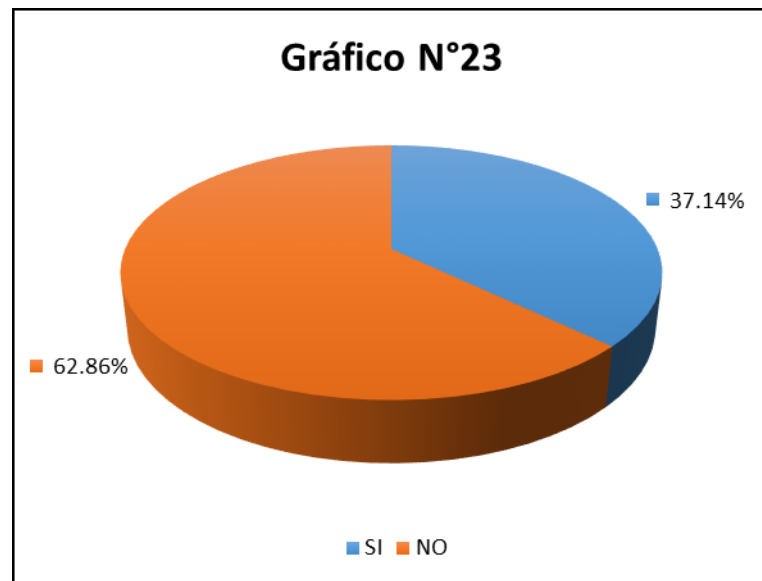
INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 60.00% por el Si, 40.00% por el No, con la pregunta, ¿Cree usted que los administradores de justicia están cumpliendo con su labor de sancionar con todo el peso de la ley al autor del delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa?, por lo que manifiestan que Si, con un porcentaje determinado de 60.00%.

Tabla N° 23. ¿Considera usted que el Estado a través de sus instituciones públicas están cumpliendo con la labor de prevención de los delitos, y en especial del delito de homicidio de género (crímenes de odio)?

	N°	%
Si	13	37.14
No	22	62.86
TOTAL	35	100.00

Elaboración : Propia
Fuente : Encuesta Aplicada



INTERPRETACIÓN

Se ha determinado en base a **35 la población** encuestada con procesos judiciales que ha señalado el 37.14% por el Si, 62.86% por el No, con la pregunta, ¿Considera usted que el Estado a través de sus instituciones públicas están cumpliendo con la labor de prevención de los delitos, y en especial del delito de homicidio de género (crímenes de odio) ?, por lo que manifiestan que No, con un porcentaje determinado de 62.86%.

Tabla N° 24. Actitud de los Administradores de Justicias respecto a la prevención de la violencia, cumplimiento de la Ley N° 30364; acercamiento a la población; atención a víctimas; tratamiento psicológico a la víctima; tratamiento psicológico al agresor y sanción al agresor.

ACTITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA		CUMPLIMIENTO DE LA LEY 30364		ACERCAMIENTO A LA POBLACIÓN		ATENCIÓN A LAS VICTIMAS		TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DE LA VICTIMA		TRATAMIENTO PSICOLÓGICO AL AGRESOR		SANCIÓN AL AGRESOR	
	<i>Categoría</i>	Fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi
<i>No (1)</i>	26	74,29	18	51,43	7	20,00	19	54,29	28	80,00	24	68,57	14	40,00
<i>Si (2)</i>	9	25,71	17	48,57	28	80,00	16	45,71	7	20,00	11	31,43	21	60,00
<i>Total</i>	35	100	35	100	35	100	35	100	35	100	35	100	35	100

Elaboración: Propia

Fuente: Encuesta Aplicada

4.3. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis

Validación estadística- prueba de hipótesis

Se hizo uso de la Prueba de Chi cuadrado.

Cuya fórmula es:

$$X^2 = \frac{\sum (fo-fe)^2}{fe}$$

Donde:

X^2 = Valor chi cuadrado

fo= Frecuencia observada

fe = Frecuencia esperada

Prueba de la hipótesis específica 1

- Ha. Existe una relación significativa entre la prevención de la violencia a través de las normas legales y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa es significativa.
- Ho. No existe una relación significativa de la prevención de la violencia a través de las normas legales y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.

Para la prueba se considera una significación de 0,10 y grados de libertad =1, $X^2_{\text{tabla}} = 3,08$.

Normas legales.	DELITO FEMINICIDIO (Y)		X^2_{tabla}	X^2
	NO (o)	SI (o)		
NO(o)	1	21	3,08	0,2684
SI (o)	2	11		
TOTAL (Y)	3	32		
	NO (e)	SI (e)		
NO(e)	1,89	20,11		
SI (e)	1,11	11,89		

Habiendo obtenido $x^2 = 0,2684$ el cual es menor que x^2_{tabla} por lo tanto se acepta la hipótesis nula.

Prueba de la hipótesis específica 2

- Ha. Existe una relación significativa de la prevención de la violencia a través de la actitud de los administradores de justicia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.
- Ho. No existe una relación significativa de la prevención de la violencia a través de la actitud de los administradores de justicia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.

Actitud de los Administradores de Justicia (X)	DELITO FEMINICIDIO (Y)		X^2_{tabla}	X^2
	NO (o)	SI (o)		
NO(o)	2	21	3,08	0.971
SI (o)	1	11		
TOTAL (Y)	3	32		
	NO (e)	SI (e)		
NO (e)	1,971	21,03		
SI (e)	1,029	10,97		

Elaboración : **Propia**

Fuente : Encuesta Aplicada

Habiendo obtenido $x^2 = 0,971$ el cual es menor que x^2_{tabla} por lo tanto se acepta la hipótesis nula.

Prueba de la Hipótesis General

Que si existe una relación positiva entre la prevención de la violencia y el delito de feminicidio.

4.4. Discusión de los resultados

Objetivo específico N.º 1

De los resultados obtenidos de la información recopilada, se tiene que la prevención de la violencia plasmada en nuestra norma es determinante para disminuir el incremento del delito de feminicidio, esto es que la prevención debe partir del estado a través de sus instituciones públicas como de las instituciones privadas, medios de

comunicación masiva y de la sociedad civil; y no basta la promulgación de leyes y más leyes sin cumplir con su objetivo, la cual es prevenir, de ahí el incremento de las agresiones contra las mujeres y por ende el incremento del delito de feminicidio; y en la provincia de Oxapampa los operadores de justicia, pese a sus limitaciones, vienen aplicando las sanciones que se prevé en la Ley N° 30364 y el artículo 108-B Del Código Penal, haciendo mención que es necesario en la prevención de la violencia, el trabajo conjunto de todas la instituciones que señala la ley, bajo responsabilidad penal, y un mayor presupuesto económico por parte del estado para las campañas de sensibilización.

Objetivo específico N° 2

De los resultados obtenidos con la información recopilada, se va a determinar la relación primordial entre los operadores de justicia y la prevención de violencia, para con el delito de feminicidio como consecuencia más grave de las agresiones contra las mujeres. Esta prevención de la violencia se cumple de manera limitativa por el olvido del Estado al no destinar mayor presupuesto económico a las instituciones públicas comprometidas según Ley y, por ende, la falta capacitaciones y especializaciones a su personal para aplicar con mayor eficiencia con lo que señala la ley y las sanciones que le corresponde al agresor.

4.5. Aporte de la investigación

Dar a conocer que la ley está siendo aplicada de forma deficiente al no advertirse la participación activa de las instituciones Públicas comprometidas en la Ley N° 30364 y otras instituciones privadas como los medios de comunicación masivo y de la sociedad civil. Consideramos que su participación debe ser bajo responsabilidad compartida entre todas las instituciones partes en relación a la sensibilización y capacitación a la población respecto de la prevención de la violencia de género, de ahí las limitaciones existentes para con los operadores de justicia.

CONCLUSIONES

Al conocer el resultado de la hipótesis general respecto a la relación positiva entre la prevención de la violencia y el delito de feminicidio en la provincia de Oxapampa, que la relación es positiva según la contrastación de la hipótesis para lo cual se hizo uso del chi cuadrado, así como está acreditada su confiabilidad de nuestro instrumento.

Al evaluar los resultados de la hipótesis específica SH1, que no existe una relación significativa, pero si existe cierta relación de la prevención de la violencia a través de las normas legales y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa, habiendo obtenido $\chi^2 = 0,2684$ el cual es menor que χ^2_{tabla} (3,08) por lo tanto se acepta la hipótesis nula.

Al evaluar los resultados de la hipótesis específica SH2, No existe una relación significativa de la prevención de la violencia a través de la actitud de los administradores de justicia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa, habiendo obtenido $\chi^2 = 0,971$ el cual es menor que χ^2_{tabla} (3,08) por lo tanto se acepta la hipótesis nula.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

Se recomienda al Estado que no basta con promulgar una ley, sino que esta debe ponerse en marcha en coordinación con todas las instituciones comprometidas que señala la Ley N°30364, y para su cumplimiento debería ser bajo responsabilidad penal compartida, además de la participación de instituciones privadas y medios de comunicación masivos así como de la sociedad civil, como aliados, los mismos que estarán obligados a participar activamente en los procesos de sensibilización y capacitación a la población respecto a la prevención de la violencia de género.

Si bien existe una relación significativa entre la prevención de la violencia y las normas legales como objetivo principal de la Ley N° 30364 para prevenir el delito de feminicidio, el Estado debería derivar un mayor presupuesto a las instituciones comprometidas para la creación de un órgano de control y fiscalización del cumplimiento de estas medidas de prevención para disminuir la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar.

Es de vital importancia la participación activa del Estado a través de sus instituciones públicas, las mismas que deben brindar mayor capacitación con especialistas en la materia, tanto a sus trabajadores como a los administradores de justicia para el mejor desempeño de sus funciones, quienes a la fecha están cumpliendo de manera limitativa; pues como se ha señalado, no basta lo legal -promulgación de leyes-, drasticidad en las sanciones; de ahí el incremento del delito de feminicidio al no ponerse en práctica, con todos sus aliados, la prevención de la violencia, las mismas que velaran su cumplimiento por sus Órganos de Control y Fiscalización de cada institución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ajsac Chicol A. Estudio jurídico sobre el delito de feminicidio y otros tipos de violencia contra la mujer. Tesis. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. 2011.
2. Arriola Céspedes I. Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género? Análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre setiembre – diciembre 2011. Tesis. PUCP. Lima. 2013.
3. Augusto Magno Huaroma Vázquez “Violencia de Genero y Familiar”, Ediciones A&C Jul -Perú – 2019, Pág. 64.
4. Análisis social de la comunidad y la normativa imperante en Colombia. Tesis. Universidad Industrial de Santander. Colombia. 2013.
5. Beck, Ulrich (2001). El normal caos del amor: las nuevas formas de relación amorosa. Paidós, Ibérica. ISBN 9788449310911.
6. Duque, Elena (2006). Aprendiendo para el amor o para la violencia. El roure. ISBN 9788479760328.
7. Demus. (2006). Feminicidio en el Perú. Expedientes judiciales. Lima: Demus.
8. Flora Tristán, “La Violencia Contra la Mujer: Feminicidio en el Perú”, CMP- Lima 2005.
9. Habermas, Jürgen (1999). Teoría de la acción comunicativa: racionalidad de la acción. ISBN 9788430603398.
10. Hugo, S. (2012). Implicancias político-criminales del nuevo delito de parricidio-feminicidio. Gaceta Penal & Procesal Penal, tomo 31, 13-48.
11. Juárez, C.A. (2013). Alcances sobre los elementos típicos del delito de feminicidio. Gaceta Penal y procesal penal, tomo 46, 109-132.
12. Juan Carlos del Águila Llanos “Violencia Familiar” Análisis y Comentarios a la Ley 30364 y Su reglamento D.S. N° 009-2016 MIMP, Editorial Ubi Lex Asesores SAC, IIMA, Segunda Edición, 2019. Pag. 25.
13. Jose Luis Castillo Alva, “El Delito de Feminicidio en el Ordenamiento

Juridico Peruano” , Edicion Instituto Pacifico S.A.C 2019, Breña, Primera edicion Lima – Peru 2019. Pag. 110/111.

14. Pacheco Arévalo B. El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2004-2011:
15. Sánchez Barrenechea J. Si me dejas, te mato. El feminicidio uxoricida en Lima. Tesis. PUCP. Lima. 2012.
16. Sánchez Cubas T. El feminicidio y la violencia contra la mujer en Trujillo. Tesis. Universidad Nacional de Trujillo. La Libertad. 2012.
17. Tingo Herrera J., Martillo Pazmiño I., Apolo Loayza G. y Duque Yépez A. Feminicidio: violencia y maltrato contra las mujeres. Ecuador-América Latina. Universidad de Guayaquil. Ecuador. 2014.
18. Unidas, Naciones (1995). «Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer».

ANEXOS

ANEXO N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: “LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE OXAPAMPA” - 2018

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES
<p>Problema Principal ¿Cuál es la relación entre la prevención de la violencia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa?</p> <p>Problemas Específicos ¿Cuál es la relación entre la prevención de la violencia a través de las normas legales y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la prevención de la violencia a través de los administradores de justicia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa?</p>	<p>Objetivo General Determinar la relación entre la prevención de la violencia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.</p> <p>Objetivos Específicos Determinar la relación de la prevención de la violencia a través de las normas legales y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.</p> <p>Determinar la relación de la prevención de la violencia a través de los administradores de justicia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.</p>	<p>Hipótesis General Existe una relación positiva entre la prevención de la violencia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.</p> <p>Hipótesis Específicos Existe una relación significativa entre la prevención de la violencia a través de las normas legales y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.</p> <p>Existe una relación significativa entre la prevención de la violencia a través de los administradores de justicia y el delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa.</p>	<p>VARIABLES</p> <p>Independiente. Prevención de la Violencia</p> <p>Dependientes Delito de Feminicidio</p>	<p>Variable Independiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actitud de los administradores de Justicia • Normas Legales <p>Variable Dependiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edad • Genero • Grado de instrucción

ANEXO N° 02

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del estudio.

"Prevención de la Violencia y el Delito de Femicidio en la Provincia de Oxapampa, 2018"

Objetivo.

¿Cuál es la relación entre la prevención de la violencia el delito de femicidio en la provincia de Oxapampa?

Metodología.

Consistirá en un estudio de nivel correlacional.

Seguridad.

El estudio no pondrá en riesgo la salud física ni psicológica.

Participantes en el estudio.

Se incluirá a los operadores de justicia conocedores del derecho como es los Jueces, Fiscales, integrantes del CEMOXA y abogados de la provincia de Oxapampa participantes en estos delitos.

Compromiso.

Se le pedirá su consentimiento informado para poder aplicarle los instrumentos de recolección de datos (gula de entrevista). En tal efecto es posible contar con su aprobación reafirmando con su firma y la de un testigo de ser el caso. No habrá ninguna consecuencia desfavorable para usted, en caso de no aceptar la invitación. No tendrá que hacer gasto alguno durante el estudio.

No recibirá pago alguno por su participación, ni de parte del investigador ni de las instituciones participantes. En el transcurso del estudio usted podrá solicitar información actualizada sobre el mismo, al investigador responsable.

Tiempo de participación en el estudio.

Solo tomaremos un tiempo aproximado de 10 a 15 minutos.

Beneficio por participar en el estudio.

El beneficio que usted obtendrá por participar en el estudio, es el de recibir información oportuna y actualizada sobre en el buen desempeño del profesional especialista del caso.

Confidencialidad.

La información recabada se mantendrá confidencialmente en los archivos de la universidad de procedencia quien patrocina el estudio. No se publicarán nombres de ningún tipo. Así que podemos garantizar confidencialidad absoluta.

La participación en el estudio es voluntaria. Usted puede escoger no participar o puede abandonar el estudio en cualquier momento. El retirarse del estudio no le representará ninguna penalidad o pérdida de beneficios a los que tiene derecho.

Le notificaremos sobre cualquiera nueva información que pueda afectar su salud, bienestar o interés por continuar en el estudio.

Responsables del estudio.

Comuníquese con:

Para obtener más información

Escribir al; correo legaljus@hotmail.com

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la entrevista sin que me afecte de ninguna manera.

Participante: Dr. Cesar Guardia Huamani



Investigador: Oswaldo Víctor Orihuela Ricse

Fecha, 19/11/2019

ANEXO N° 03
INSTRUMENTOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" HUÁNUCO
CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: Le agradeceré responder los ítems marcando un X en el recuadro correspondiente a la respuesta que a su criterio es la correcta.

LA ESCALA VALORATIVA

Variable (X) control Interno

Sírvase Ud. Responder la presente encuesta para la realización del trabajo de investigación titulada: "La Prevención de la Violencia y el Delito de Femicidio en la Provincia de Oxapampa – 2018".

1.- ¿Considera usted que los administradores de Justicia están cumpliendo al 100% con la prevención de la violencia que señala la Ley 30364?

SI () No ()

2.- ¿Considera usted que se ha incrementado la Violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar en nuestra provincia de Oxapampa durante el año 2018?

SI () No ()

3.- ¿Cree usted que los magistrados Jueces y Fiscales como los integrantes de la Policía Nacional, el Centro Emergencia Mujer y demás instituciones comprometidas según ley 30364 en la prevención de la violencia contra la mujer están cumpliendo con su labor?

SI () No ()

4.- ¿Cree usted que la ley 30364 está cumpliendo con su objetivo cual es la de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en esta provincia de Oxapampa?

SI () No ()

5.- ¿Considera usted que incrementándose las penas se disminuirá las agresiones en contra de la Mujeres o integrantes del grupo familiar?

SI () No ()

6.- ¿Para cumplir con el objetivo de la ley 30364 prevenir la violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar requiere de mayores presupuestos económicos por parte del gobierno central a las instituciones comprometidas?

SI () No ()

7.- ¿Cree usted que la víctima integrante del grupo familiar contribuye en algún aspecto para la violencia en su agravio?

SI () No ()

8.- ¿Cree usted que la Violencia Psicológica es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?

SI () No ()

9.- ¿Cree usted que la violencia Física es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?

SI () No ()

10.- ¿Considera usted que el acercamiento a la población por parte de los administradores de justicia dándoles a conocer sobre sus derechos a las familias y proceder con su denuncia respectiva contribuirá en la disminución de la Violencia?

SI () No ()

11.- ¿El Estado está cumpliendo de alguna manera para prevenir y erradicar la Violencia Familiar – agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar?

SI () No ()

12.- ¿Usted cree que la cultura, su educación, su costumbre de las personas en general de nuestra sociedad tienen algo que ver con la violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar?

SI () No ()

13.- ¿Considera usted que los administradores de Justicia y demás funcionarios comprometidos con prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes de la familia incurren también en parte en la violencia Psicológica a las víctimas al no darle la atención debida?

SI () No ()

14.- ¿Considera usted que realmente se sancionan con la pena que le corresponde al agresor de las mujeres o integrantes del grupo familiar que señalan nuestras normas penales?

SI () No ()

15.- ¿Considera usted que el machismo se ha incrementado en estos ultimo años en nuestra sociedad?

SI () No ()

16.- ¿Considera usted que las víctimas de violencia psicológica están cumpliendo cabalmente con su tratamiento psicológico y superar las afectaciones psicológicas de la que fue víctima?

SI () No ()

17.- ¿Considera usted que los operadores de justicia realizan seguimientos a los casos de las víctimas de violencia familiar respecto a su tratamiento psicológico que es su derecho, como es una obligación en el agresor?

SI () No ()

18.- ¿Cree usted que, teniendo a padres violentos, familias en conflicto, estas repercutirán en las conductas y comportamiento de sus hijos menores?

SI () No ()

19.- ¿Considera usted que la prevención de la violencia es importante para reducir el delito de feminicidio?

SI () No ()

20.- A la fecha, ¿Considera usted que el delito de feminicidio se ha reducido en el país, pese a que las sanciones penales son drásticas?

SI () No ()

21.- ¿Cree usted que los administradores de justicia están cumpliendo con su labor de sancionar con todo el peso de la ley al autor del delito de feminicidio en la Provincia de Oxapampa?

SI () No ()

22.- ¿Considera usted que el Estado a través de sus instituciones públicas están cumpliendo con la labor de prevención de los delitos, y en especial del delito de homicidio de género (crímenes de odio)?

SI () No ()

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....



ANEXO N° 04
FORMATO DE VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: _____

Especialidad _____

“Calificar con 1,2,3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
ACTITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA	Considera Ud. Que los administradores de justicia están cumpliendo al 100% con la prevención de la violencia que señala la ley 30364?				
	¿Cree usted que los magistrados Jueces y Fiscales como los integrantes de la Policía Nacional, el Centro Emergencia Mujer y demás instituciones comprometidas según ley 30364 en la prevención de la violencia están cumpliendo con su labor?				
	¿Considera usted que el acercamiento a la población por parte de los administradores de justicia dándoles a conocer sobre sus derechos a las familias y proceder con su denuncia respectiva contribuirá en la disminución de la violencia?				
	Considera Ud. ¿Que realmente se sanciona con la pena que le corresponde al agresor de las mujeres o integrantes del grupo familiar que señala nuestras normas penales?				
	Considera Ud. ¿Que las víctimas de violencia psicológica están cumpliendo cabalmente con su tratamiento psicológico y superar las afectaciones psicológicas de la que fue víctima?				

	Considera Ud. ¿Que los operadores de justicia realizan seguimientos a los casos de las víctimas de violencia familiar respecto a su tratamiento psicológico que es su derecho, como es una obligación en el agresor?				
	Cree Ud. ¿Que los administradores de justicia están cumpliendo con su labor de sancionar con todo el peso de la ley al autor del delito de feminicidio en la provincia de Oxapampa?				
NORMAS LEGALES	Cree Ud. ¿Que la ley 30364 está cumpliendo con su objetivo cual es la de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en esta provincia de Oxapampa?				
	Considera Ud. ¿Que incrementándose las penas se disminuirá las agresiones en contra de la Mujeres o integrantes del grupo familiar?				
	¿Para cumplir con el objetivo de la ley 30364 prevenir la violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar requiere de mayores presupuestos económicos por parte del gobierno central a las instituciones comprometidas?				
	¿El Estado está cumpliendo de alguna manera para prevenir y erradicar la violencia familiar-agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar?				
	Considera Ud. ¿Que los administradores del justicia y demás funcionarios comprometidos con prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes de la familia incurrir también en parte en la violencia psicológica a las víctimas al no darle la atención debida?				
	Considera Ud. ¿Que la prevención de la violencia es importante para reducir el delito de feminicidio?				
	Considera Ud. Que el Estado a través de sus instituciones públicas están cumpliendo con la labor de prevención de los delitos y en especial del delito de homicidio de genero (crímenes de odio)				
FEMINICIDIO	Considera Ud. ¿Que se ha incrementado la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar en nuestra provincia de Oxapampa?				
	Cree Ud. ¿Que la víctima integrante del grupo familiar contribuye en algún aspecto para la violencia en su agravio?				
	Cree Ud. ¿Que la violencia psicológica es de mayor incidencia en esta				

provincia de Oxapampa?				
Cree Ud. ¿Que la violencia física es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?				
Considera Ud. ¿Que el acercamiento a la población por parte de los administradores de justicia dándoles a conocer sobre sus derechos a las familias y proceder con su denuncia respectiva contribuirá en la disminución de la violencia?				
Considera Ud. ¿Que el machismo se ha incrementado en estos últimos años en nuestra sociedad?				
Cree Ud. Que, teniendo a padre violentos, familias en conflicto, ¿esta repercutirá en las conductas y comportamiento de sus hijos menores?				
A la fecha considera Ud. ¿Que el delito de feminicidio se ha reducido en el país pese a que las sanciones penales son drásticas?				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO () En caso de Sí, ¿Que dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI() NO()

Firma Sello del Experto



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: Dr. Cesar Ivan Guardia Avamasi Especialidad Doctor Juez de Investigación Penal

"Calificar con 1,2,3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
ACTITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA	Considera Ud. Que los administradores de justicia están cumpliendo al 100% con la prevención de la violencia que señala la ley 30364?	4	4	3	4
	¿Cree usted que los magistrados Jueces y Fiscales como los integrantes de la Policía Nacional, el Centro Emergencia Mujer y demás instituciones comprometidas según ley 30364 en la prevención de la violencia están cumpliendo con su labor?	4	4	4	3
	¿Considera usted que el acercamiento a la población por parte de los administradores de justicia dándoles a conocer sobre sus derechos a las familias y proceder con su denuncia respectiva contribuirá en la disminución de la violencia?	4	4	4	4
	Considera Ud. ¿Que realmente se sanciona con la pena que le corresponde al agresor de las mujeres o integrantes del grupo familiar que señala nuestras normas penales?	3	4	4	3
	Considera Ud. ¿Que las víctimas de violencia psicológica están cumpliendo cabalmente con su tratamiento psicológico y superar las afectaciones psicológicas de la que fue víctima?	4	3	3	4
	Considera Ud. ¿Que los operadores de justicia realizan seguimientos a los casos de las víctimas de violencia familiar respecto a su tratamiento psicológico que es su derecho, como es una obligación en el agresor?	4	3	4	4
	Cree Ud. ¿Que los administradores de justicia están cumpliendo con su labor de sancionar con todo el peso de la ley al autor del delito de feminicidio en la provincia de Oxapampa?	4	4	3	4

NORMAS LEGALES	Cree Ud. ¿Que la ley 30364 está cumpliendo con su objetivo cual es la de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en esta provincia de Oxapampa?	4	3	4	3
	Considera Ud. ¿Que incrementándose las penas se disminuirá las agresiones en contra de la Mujeres o integrantes del grupo familiar?	4	4	3	4
	¿Para cumplir con el objetivo de la ley 30364 prevenir la violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar requiere de mayores presupuestos económicos por parte del gobierno central a las instituciones comprometidas?	4	4	3	4
	¿El Estado está cumpliendo de alguna manera para prevenir y erradicar la violencia familiar-agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar?	4	3	4	4
	Considera Ud. ¿Que los administradores del justicia y demás funcionarios comprometidos con prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes de la familia incurren también en parte en la violencia psicológica a las victimas al no darle la atención debida?	4	3	3	4
	Considera Ud. ¿Que la prevención de la violencia es importante para reducir el delito de feminicidio?	4	4	4	3
	Considera Ud. Que el Estado a través de sus instituciones públicas están cumpliendo con la labor de prevención de los delitos y en especial del delito de homicidio de genero (crímenes de odio)	3	4	4	4
	Considera Ud. ¿Que se ha incrementado la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar en nuestra provincia de Oxapampa?	4	3	4	4
FEMINICIDIO	Cree Ud. ¿Que la víctima integrante del grupo familiar contribuye en algún aspecto para la violencia en su agravio?	3	4	3	3
	Cree Ud. ¿Que la violencia psicológica es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?	4	4	4	4
	Cree Ud. ¿Que la violencia física es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?	4	3	3	4
	Considera Ud. ¿Que el acercamiento a la población por parte de los administradores de justicia dándoles a conocer sobre sus derechos a las familias y proceder con su denuncia respectiva contribuirá en la disminución de la violencia?	4	4	3	3
	Considera Ud. ¿Que el machismo se ha incrementado en estos últimos años en nuestra sociedad?	3	4	4	4

Cree Ud. Que, teniendo a padre violentos, familias en conflicto, ¿esta repercutirá en las conductas y comportamiento de sus hijos menores?	4	4	4	3
A la fecha considera Ud. ¿Que el delito de feminicidio se ha reducido en el país pese a que las sanciones penales son drásticas?	4	3	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Que dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()


 Firma Sello del Experto
 DNI N° 09799988



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: Fidel Camayo Munguia Especialidad Abog. Juez Jirto de Oxapampa

"Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
ACTITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA	Considera Ud. Que los administradores de justicia están cumpliendo al 100% con la prevención de la violencia que señala la ley 30364?	4	4	3	4
	¿Cree usted que los magistrados Jueces y Fiscales como los integrantes de la Policía Nacional, el Centro Emergencia Mujer y demás instituciones comprometidas según ley 30364 en la prevención de la violencia están cumpliendo con su labor?	4	4	4	3
	¿Considera usted que el acercamiento a la población por parte de los administradores de justicia dándoles a conocer sobre sus derechos a las familias y proceder con su denuncia respectiva contribuirá en la disminución de la violencia?	4	4	4	4
	Considera Ud. ¿Que realmente se sanciona con la pena que le corresponde al agresor de las mujeres o integrantes del grupo familiar que señala nuestras normas penales?	3	4	4	3
	Considera Ud. ¿Que las víctimas de violencia psicológica están cumpliendo cabalmente con su tratamiento psicológico y superar las afectaciones psicológicas de la que fue víctima?	4	4	3	4
	Considera Ud. ¿Que los operadores de justicia realizan seguimientos a los casos de las víctimas de violencia familiar respecto a su tratamiento psicológico que es su derecho, como es una obligación en el agresor?	3	3	4	4
	Cree Ud. ¿Que los administradores de justicia están cumpliendo con su labor de sancionar con todo el peso de la ley al autor del delito de feminicidio en la provincia de Oxapampa?	4	4	3	4

NORMAS LEGALES	Cree Ud. ¿Que la ley 30364 está cumpliendo con su objetivo cual es la de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en esta provincia de Oxapampa?	3	3	4	3
	Considera Ud. ¿Que incrementándose las penas se disminuirá las agresiones en contra de la Mujeres o integrantes del grupo familiar?	4	4	3	4
	¿Para cumplir con el objetivo de la ley 30364 prevenir la violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar requiere de mayores presupuestos económicos por parte del gobierno central a las instituciones comprometidas?	4	4	3	4
	¿El Estado está cumpliendo de alguna manera para prevenir y erradicar la violencia familiar-agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar?	4	3	4	4
	Considera Ud. ¿Que los administradores del justicia y demás funcionarios comprometidos con prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes de la familia incurren también en parte en la violencia psicológica a las victimas al no darle la atención debida?	4	3	3	4
	Considera Ud. ¿Que la prevención de la violencia es importante para reducir el delito de feminicidio?	4	4	4	3
	Considera Ud. Que el Estado a través de sus instituciones públicas están cumpliendo con la labor de prevención de los delitos y en especial del delito de homicidio de genero (crímenes de odio)	3	4	4	4
FEMINICIDIO	Considera Ud. ¿Que se ha incrementado la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar en nuestra provincia de Oxapampa?	4	4	3	4
	Cree Ud. ¿Que la victima integrante del grupo familiar contribuye en algún aspecto para la violencia en su agravio?	3	4	3	3
	Cree Ud. ¿Que la violencia psicológica es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?	4	4	4	4
	Cree Ud. ¿Que la violencia física es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?	4	3	3	4
	Considera Ud. ¿Que el acercamiento a la población por parte de los administradores de justicia dándoles a conocer sobre sus derechos a las familias y proceder con su denuncia respectiva contribuirá en la disminución de la violencia?	4	4	3	4
	Considera Ud. ¿Que el machismo se ha incrementado en estos últimos años en nuestra sociedad?	3	4	4	4

Cree Ud. Que, teniendo a padre violentos, familias en conflicto, ¿esta repercutirá en las conductas y comportamiento de sus hijos menores?	4	4	4	3
A la fecha considera Ud. ¿Que el delito de feminicidio se ha reducido en el país pese a que las sanciones penales son drásticas?	4	3	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Que dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()


 Firma Sello del Experto

 ABOG. FIBEL CAMAYO MUNGUÁ
 JUEZ (s)
 JUZGADO MIXTO DE OLAMPÁ
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: Rogelio Serafin Zea Antezano Especialidad Abog. Juez Penal Unipersonal

"Calificar con 1,2,3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
ACTITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA	Considera Ud. Que los administradores de justicia están cumpliendo al 100% con la prevención de la violencia que señala la ley 30364?	3	4	3	4
	¿Cree usted que los magistrados Jueces y Fiscales como los integrantes de la Policía Nacional, el Centro Emergencia Mujer y demás instituciones comprometidas según ley 30364 en la prevención de la violencia están cumpliendo con su labor?	4	4	4	3
	¿Considera usted que el acercamiento a la población por parte de los administradores de justicia dándoles a conocer sobre sus derechos a las familias y proceder con su denuncia respectiva contribuirá en la disminución de la violencia?	4	4	4	4
	Considera Ud. ¿Que realmente se sanciona con la pena que le corresponde al agresor de las mujeres o integrantes del grupo familiar que señala nuestras normas penales?	3	4	4	3
	Considera Ud. ¿Que las víctimas de violencia psicológica están cumpliendo cabalmente con su tratamiento psicológico y superar las afectaciones psicológicas de la que fue víctima?	4	3	3	4
	Considera Ud. ¿Que los operadores de justicia realizan seguimientos a los casos de las víctimas de violencia familiar respecto a su tratamiento psicológico que es su derecho, como es una obligación en el agresor?	3	3	3	4
	Cree Ud. ¿Que los administradores de justicia están cumpliendo con su labor de sancionar con todo el peso de la ley al autor del delito de feminicidio en la provincia de Oxapampa?	4	4	3	4

NORMAS LEGALES	Cree Ud. ¿Que la ley 30364 está cumpliendo con su objetivo cual es la de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en esta provincia de Oxapampa?	3	3	4	3
	Considera Ud. ¿Que incrementándose las penas se disminuirá las agresiones en contra de la Mujeres o integrantes del grupo familiar?	4	4	4	4
	¿Para cumplir con el objetivo de la ley 30364 prevenir la violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar requiere de mayores presupuestos económicos por parte del gobierno central a las instituciones comprometidas?	4	4	4	4
	¿El Estado está cumpliendo de alguna manera para prevenir y erradicar la violencia familiar-agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar?	4	3	4	4
	Considera Ud. ¿Que los administradores del justicia y demás funcionarios comprometidos con prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes de la familia incurrn también en parte en la violencia psicológica a las victimas al no darle la atención debida?	3	3	3	3
	Considera Ud. ¿Que la prevención de la violencia es importante para reducir el delito de feminicidio?	4	4	4	3
	Considera Ud. Que el Estado a través de sus instituciones públicas están cumpliendo con la labor de prevención de los delitos y en especial del delito de homicidio de genero (crimenes de odio)	3	4	4	4
FEMINICIDIO	Considera Ud. ¿Que se ha incrementado la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar en nuestra provincia de Oxapampa?	4	4	3	4
	Cree Ud. ¿Que la victima integrante del grupo familiar contribuye en algún aspecto para la violencia en su agravio?	3	4	3	3
	Cree Ud. ¿Que la violencia psicológica es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?	4	4	4	4
	Cree Ud. ¿Que la violencia fisica es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?	4	3	3	4
	Considera Ud. ¿Que el acercamiento a la población por parte de los administradores de justicia dándoles a conocer sobre sus derechos a las familias y proceder con su denuncia respectiva contribuirá en la disminución de la violencia?	4	3	3	3
	Considera Ud. ¿Que el machismo se ha incrementado en estos últimos años en nuestra sociedad?	4	4	4	4



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO
 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: Edger Quinto Rojas. Especialidad Abog. del CEM Oxapampa.

"Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
ACTITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA	Considera Ud. Que los administradores de justicia están cumpliendo al 100% con la prevención de la violencia que señala la ley 30364?	4	4	3	4
	¿Cree usted que los magistrados Jueces y Fiscales como los integrantes de la Policía Nacional, el Centro Emergencia Mujer y demás instituciones comprometidas según ley 30364 en la prevención de la violencia están cumpliendo con su labor?	4	4	4	4
	¿Considera usted que el acercamiento a la población por parte de los administradores de justicia dándoles a conocer sobre sus derechos a las familias y proceder con su denuncia respectiva contribuirá en la disminución de la violencia?	4	4	4	4
	Considera Ud. ¿Que realmente se sanciona con la pena que le corresponde al agresor de las mujeres o integrantes del grupo familiar que señala nuestras normas penales?	3	4	4	4
	Considera Ud. ¿Que las víctimas de violencia psicológica están cumpliendo cabalmente con su tratamiento psicológico y superar las afectaciones psicológicas de la que fue víctima?	4	3	3	4
	Considera Ud. ¿Que los operadores de justicia realizan seguimientos a los casos de las víctimas de violencia familiar respecto a su tratamiento psicológico que es su derecho, como es una obligación en el agresor?	4	3	4	4
	Cree Ud. ¿Que los administradores de justicia están cumpliendo con su labor de sancionar con todo el peso de la ley al autor del delito de feminicidio en la provincia de Oxapampa?	4	4	3	4

NORMAS LEGALES	Cree Ud. ¿Que la ley 30364 está cumpliendo con su objetivo cual es la de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en esta provincia de Oxapampa?	3	3	4	3
	Considera Ud. ¿Que incrementándose las penas se disminuirá las agresiones en contra de la Mujeres o integrantes del grupo familiar?	4	4	3	4
	¿Para cumplir con el objetivo de la ley 30364 prevenir la violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar requiere de mayores presupuestos económicos por parte del gobierno central a las instituciones comprometidas?	4	4	3	4
	¿El Estado está cumpliendo de alguna manera para prevenir y erradicar la violencia familiar-agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar?	4	3	4	4
	Considera Ud. ¿Que los administradores del justicia y demás funcionarios comprometidos con prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes de la familia incurren también en parte en la violencia psicológica a las víctimas al no darle la atención debida?	4	3	3	4
	Considera Ud. ¿Que la prevención de la violencia es importante para reducir el delito de femicidio?	4	4	4	4
	Considera Ud. Que el Estado a través de sus instituciones públicas están cumpliendo con la labor de prevención de los delitos y en especial del delito de homicidio de genero (crímenes de odio)	3	4	4	4
	Considera Ud. ¿Que se ha incrementado la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar en nuestra provincia de Oxapampa?	4	3	3	4
FEMINICIDIO	Cree Ud. ¿Que la víctima integrante del grupo familiar contribuye en algún aspecto para la violencia en su agravio?	3	4	3	3
	Cree Ud. ¿Que la violencia psicológica es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?	4	4	4	4
	Cree Ud. ¿Que la violencia física es de mayor incidencia en esta provincia de Oxapampa?	3	3	3	4
	Considera Ud. ¿Que el acercamiento a la población por parte de los administradores de justicia dándoles a conocer sobre sus derechos a las familias y proceder con su denuncia respectiva contribuirá en la disminución de la violencia?	4	3	3	4
	Considera Ud. ¿Que el machismo se ha incrementado en estos últimos años en nuestra sociedad?	3	4	4	4

Cree Ud. Que, teniendo a padre violentos, familias en conflicto, ¿esta repercutirá en las conductas y comportamiento de sus hijos menores?	4	4	4	4
A la fecha considera Ud. ¿Que el delito de femicidio se ha reducido en el país pese a que las sanciones penales son drásticas?	4	3	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Que dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI(X) NO()

Edgar A. Quinto Rojas
 Firma Sello del Experto
Edgar A. Quinto Rojas
 ABOGADO
 Reg. CAJ 2440

NOTA BIOGRAFICA

Oswaldo Víctor Orihuela Ricse nació el 25 de febrero del año 1963 en la ciudad de Huancayo Departamento de Junín, hijo de don Augurio Orihuela Gavino y de doña Elvira Ricse Maravi.

Concluyo sus estudios primarios y secundarios en el Colegio José Carlos Mariátegui de la ciudad de Huancayo, concluyo sus estudios universitarios en la facultad de Sociológica en la Universidad Nacional del Centro del Perú, y concluyó su segunda carrera en la Universidad Nacional Federico Villarreal de la Ciudad de Lima en la facultad de derecho y Ciencias Políticas.

Fue secretario Judicial del Juzgado penal del Poder Judicial, y en la actualidad se desempeña como Fiscal Provincial en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Oxapampa.



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En el Auditorio de la Escuela de Posgrado, siendo las 13:00h, del día lunes 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Amancio Ricardo ROJAS COTRINA	Presidente
Mg. Cecilia Vilma MARTINEZ MORALES	Secretaria
Dr. Roger Wilfredo CÉSPEDES REVELO	Vocal

Asesor de tesis: Dr. Pio TRUJILLO ATAPOMA (Resolución N° 01421-2019-UNHEVAL/EPG-D)

El aspirante al Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales, Don, Oswaldo Víctor ORIHUELA RICSE.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: "LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO DE FEMINICIDIO EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, 2018".

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis las observaciones siguientes:

Obteniendo en consecuencia el Maestría la Nota de..... Quince (15)
Equivalente a Buena por lo que se declara Aprobado
(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 14.00 hrs. de 25 de noviembre de 2019.

.....
PRESIDENTE
DNI N° 04025628

.....
SECRETARIO
DNI N° 22423073

.....
VOCAL
DNI N° 22418335

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 0861-2019-UNHEVAL/EPG)

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA DE POSGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellidos y Nombres: Orihuela Riese Oswaldo Victor
DNI: 19997425 Correo electrónico: legaljus@hotmail.com
Teléfono de casa: - Celular: 937563701 Oficina:

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

POSGRADO
Maestría: <i>Derecho Penal</i>
Mención: <i>Ciencias Penales</i>

Grado Académico obtenido:

MAESTRO *en Derecho Mención Ciencias Penales*

Título de la tesis:

"La Prevención de la Violencia y el Delito de Femicidio en la Provincia de Oxapampa, 2018"

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de acceso	Descripción de acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.


En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

1 año 2 años 3 años 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: *01 ENERO 2020*


Firma del autor